

FACULTAD DE INGENIERÍA

Carrera de Ingeniería Empresarial

**“IMPLEMENTACIÓN DE LA
CERTIFICACIÓN OPERADOR
ECONÓMICO AUTORIZADO PARA
OPTIMIZAR LOS PROCEDIMIENTOS
OPERACIONALES, EMPRESA ADUANERA
– LIMA 2025”**

**Trabajo de suficiencia profesional para optar el título
profesional de:**

Ingeniero Empresarial

Autor:

Felix Eduardo Layza Silva

Asesor:

Mg. Ing. Josue Joel Ríos Herrera

0000-0002-1157-0194

Lima - Perú

2025




Informe de Similitud



17% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Fuentes principales

- 16%  Fuentes de Internet
- 1%  Publicaciones
- 6%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



Dedicatoria

Dedico este trabajo a mi madre, Sandra Silva Zárate, quien hoy acompaña mis pasos desde un lugar al que aún no me corresponde partir. Agradezco profundamente cada uno de los sacrificios que realizó por mí, su incansable labor como guía en mis decisiones y el amor incondicional que solo una madre puede ofrecer.

De igual manera, dedico estas páginas a mi padre, Félix Tomás Layza Cabello, por ser una guía constante, un ejemplo de vida y uno de mis más grandes referentes. Su apoyo inquebrantable y sus enseñanzas, tanto personales como técnicas, han sido fundamentales para darme aliento y motivación.

Gracias a ambos, encontré mi primer espacio para cultivar la comprensión, la curiosidad, el compromiso, la madurez y la empatía, valores que considero esenciales para la vida.

Agradecimiento

Agradezco profundamente a mis padrinos de bautizo y de primera comunión, así como a mi tío César Itaniel Silva Zárate y a mi abuelo Félix Bernardino Layza Herrera, por su apoyo constante en los momentos de incertidumbre.

A mis primos, quienes han sido como hermanos y una fuente inagotable de inspiración, y a mis amigos, que con sus palabras y compañía contribuyeron a ampliar mi visión crítica en la búsqueda del éxito.

A mi asesor, por su guía, profesionalismo y disposición en todo momento. Este trabajo resume sacrificios, consejos, discusiones y charlas que me ayudaron a crecer y alcanzar este gran objetivo personal.

¡Gracias a todos!

Tabla de contenido

Índice de Figuras.....	9
Índice de Tablas.....	11
RESUMEN EJECUTIVO.....	12
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN.....	14
1.1. Contexto de la Empresa.....	14
1.2. Datos de la Empresa.....	14
1.2.1. Servicios.....	15
1.2.2. Clientes:.....	17
1.5. Misión.....	17
1.6. Visión.....	17
1.7. Organigrama.....	18
1.8. Puestos y detalle del organigrama.....	18
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.....	21
2.1 Antecedentes de la Investigación.....	21
2.1.1. Antecedentes internacionales.....	21
2.1.2. Antecedentes nacionales.....	25
2.2. Definición de conceptos.....	28
2.2.1. Operador Económico Autorizado (OEA):.....	28
2.2.2. SUNAT:.....	28
2.2.3. Trazabilidad:.....	29
2.2.4. Tributos Aduaneros:.....	29

2.2.5. SENASA:.....	29
2.2.6. SUCAMEC:.....	29
2.2.7. Levante:.....	30
2.2.8. Depósito temporal (DT):.....	30
2.2.9. Exportación:.....	30
2.2.10. Admisión temporal:.....	30
2.2.11. Tránsito:.....	31
2.2.12. Drawback:.....	31
2.2.13. Actividad sospechosa:.....	31
2.2.14. Amenaza:.....	31
2.2.15. Área crítica:.....	31
2.2.16. Asociado de negocio:.....	32
2.2.17. Atención preferente:.....	32
2.2.18. Buzón electrónico:.....	32
2.2.19. Correo electrónico:.....	32
2.2.20. DAM:.....	33
2.2.21. DOEA:.....	33
2.2.22. Entidad pública participante:.....	33
2.2.23. Evaluación de riesgos:.....	33
2.2.24. Hallazgo:.....	33
2.2.25. MPV-SUNAT:.....	34

2.2.26. Observación:	34
2.2.27. Operador:	34
2.2.28. Oportunidad de mejora:	34
2.2.29. Programa de gestión de seguridad:	34
2.2.30. RUC:	34
2.2.31. Sectorista:.....	35
2.2.32. Validador:	35
2.2.33. Visita de validación:	35
2.2.34. SINTAD:.....	35
2.3. Limitaciones.....	35
CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA.....	40
3.1. Experiencia laboral	40
3.2. Realidad problemática	42
3.3. Objetivos.....	43
3.3.1. Objetivo General.....	43
3.3.2. Objetivos Específicos	43
3.4. Diagrama de flujo de datos: AS-IS	45
3.5. Pictograma AS-IS	46
3.6. Desarrollo de la Certificación OEA.....	46
3.6.1. A.1. Primera condición de certificación: Trayectoria satisfactoria de cumplimiento de la normatividad vigente	48
3.6.2. A.2 Segunda condición de certificación: Sistema adecuado de	

registros contables y logísticos que permita la trazabilidad de las operaciones	52
3.6.3. A.3 Tercera condición de certificación: Solvencia financiera debidamente comprobada	54
3.6.4. A.4 Cuarta condición de certificación: Nivel de seguridad adecuado	57
3.5 Diagrama de flujo de datos - To Be	88
3.6. Pictograma To Be	89
CAPÍTULO IV. RESULTADOS	93
4.1 Resultado 1:	93
4.2 Resultado 2:	97
4.2.1 <i>PARTE 1</i>	100
4.2.2 <i>PARTE 2</i>	101
4.3 Resultado 3:	103
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	108
5.1. Conclusiones.....	108
5.2. Recomendaciones	109

Índice de Figuras

Figura 1: Organigrama de empresa aduanera	18
Figura 2: <i>Diagrama del Proceso de Obtención de Canal de Control</i>	45
Figura 3: <i>Proceso de Obtención de Canal de Control previo a la certificación</i>	46
Figura 4: <i>Requisitos A.1.1.a – A1.1.e</i>	48
Figura 5: <i>Requisitos A1.1.f – A.1.1.h</i>	49
Figura 6: <i>Requisitos A.1.2.b – A.1.4.b</i>	51
Figura 7: <i>Requisitos A.2.1 – A.2.4</i>	52
Figura 8: <i>Requisitos A.3.1.a – A.3.1.b</i>	54
Figura 9: <i>Requisitos A.3.1.c – A.3.1.f</i>	54
Figura 10: <i>Requisitos A.3.1.f – A.3.5</i>	56
Figura 11: <i>Requisitos A.4.1.1 – A.4.1.4</i>	57
Figura 12: <i>Requisitos A.4.1.5 – A.4.1.6</i>	58
Figura 13: <i>Requisitos A.4.2.1 – A.4.2.3</i>	59
Figura 14: <i>Requisitos A.4.2.4 – A.4.2.6</i>	61
Figura 15: <i>Requisito A.4.3.1</i>	62
Figura 16: <i>Requisitos A.4.3.2 – A.4.3.8</i>	63
Figura 17: <i>Requisitos A.4.3.9 – A.4.3.15</i>	64
Figura 18: <i>Requisito A.4.4.1</i>	65
Figura 19: <i>Requisitos A.4.4.2 – A.4.4.6</i>	66
Figura 20: <i>Requisitos A.4.5.1 – A.4.5.6</i>	68
Figura 21: <i>Requisitos A.4.5.7 – A.4.5.8</i>	70
Figura 22: <i>Requisitos A.4.5.9 – A.4.5.15</i>	71
Figura 23: <i>Requisitos A.4.6.1 – A.4.6.3</i>	72
Figura 24: <i>Continuación del Requisito A.4.6.3</i>	73
Figura 25: <i>Requisitos A.4.6.4 – A.4.6.12</i>	74
Figura 26: <i>Requisito A.4.8.1</i>	77
Figura 27: <i>Requisitos A.4.8.2 – A.4.8.8</i>	78
Figura 28: <i>Requisitos A.4.9.1 – A.4.9.7</i>	80
Figura 29: <i>Requisitos A.4.10.1 – A.4.10.2</i>	83
Figura 30: <i>Requisitos A.4.10.3 – A.4.10.6</i>	84
Figura 31: <i>Evidencia de Difusión a sus Asociados de Negocio partes interesadas a través de su página web</i>	85
Figura 32: <i>Evidencia de Certificación aprobada de la empresa</i>	87

Figura 33: <i>Diagrama del Obtención de Canal de control</i>	88
Figura 34: <i>Proceso de proceso de obtención de canal de control luego de la certificación</i>	89
Figura 35: <i>Facilidades relacionadas con las garantías aduaneras</i>	90
Figura 36: <i>Facilidades relacionadas con el control aduanero</i>	90
Figura 37: <i>Facilidades relacionadas con la operatividad aduanera y la atención preferente – Parte 1 (3.1 – 3.12)</i>	91
Figura 38: <i>Facilidades relacionadas con la operatividad aduanera y la atención preferente – Parte 2 (3.13 – 3.20)</i>	92
Figura 39: <i>Diagrama de flujo del Resultado 1: AS-IS</i>	93
Figura 40: <i>Pictograma del Resultado 1: AS-IS</i>	94
Figura 41: <i>Diagrama de flujo del Resultado 1: TO BE</i>	95
Figura 42: <i>Pictograma del Resultado 2: TO BE</i>	95
Figura 43: <i>Cuadro estadístico - Optimización de Procedimientos</i>	96
Figura 44: <i>Diagrama de flujo del Resultado 2: AS-IS</i>	97
Figura 45: <i>Pictograma del Resultado 2: AS-IS</i>	98
Figura 46: <i>Diagrama de flujo del Resultado 2: TO BE Parte 1</i>	100
Figura 47: <i>Pictograma del Resultado 2: TO BE parte 1</i>	100
Figura 48: <i>Diagrama de flujo del Resultado 2: TO BE Parte 2</i>	101
Figura 49: <i>Pictograma del Resultado 2: TO BE parte 2</i>	101
Figura 50: <i>Cuadro estadístico – Reducción de Tiempos</i>	102
Figura 51: <i>Diagrama de flujo del Resultado 3: AS-IS</i>	104
Figura 52: <i>Pictograma del Resultado 3: AS-IS</i>	104
Figura 53: <i>Diagrama de flujo del Resultado 3: TO BE</i>	105
Figura 54: <i>Pictograma del Resultado 3: TO BE</i>	106
Figura 55: <i>Cuadro estadístico – Reducción de Incidencias Canales de Control Rojo</i>	107

Índice de Tablas

Tabla 1: Contraste de resultados obtenidos tras la certificación OEA - RESULTADO 1	96
Tabla 2: Contraste de resultados obtenidos tras la certificación OEA - RESULTADO 2	102
Tabla 3: Contraste de resultados obtenidos tras la certificación OEA - RESULTADO 3	106

RESUMEN EJECUTIVO

La experiencia profesional se centró en la certificación ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), la cual lleva por nombre Operador Económico Autorizado (OEA) para mejorar procesos operativos, coordinada por el área de Sistemas Integrados de Gestión de la empresa aduanera. Este proyecto surgió a la necesidad de mejorar la operatividad, desde distintos puntos relacionados a la seguridad de los procesos y de la obtención de beneficios específicamente relacionados a niveles seguridad de manera interna como la infraestructura física, digital, documentaria, entre otros, así también para el Comercio Exterior, cadena a la que pertenece debido a que es una agencia de despacho aduanero. Ello debido a la identificación de mejora en ciertos controles de seguridad o de trazabilidad, teniendo en cuenta que estas mejoras o poco enfoque exponía la integridad de la seguridad, tanto de los operadores como de los involucrados en los despachos de la agencia.

Con el fin de dar respuesta a estas problemáticas, se planteó la implementación de la Certificación de Operador Económico Autorizado (OEA), la cual considera la gestión de la seguridad tanto interna como externa de la organización, dentro del criterio denominado “Nivel de seguridad adecuado”. Esta certificación se estructura en diez capítulos que comprenden: (1) la seguridad general y la planificación de la cadena logística, (2) la seguridad de los socios de negocio, (3) la seguridad física en las instalaciones, (4) el control de accesos, (5) la seguridad de los procesos, (6) la protección de contenedores y unidades de carga, (7) la seguridad en el transporte, (8) la protección del personal, (9) la seguridad de la información y de los sistemas informáticos, y (10) la capacitación en seguridad y en la prevención de amenazas.

La Certificación logró establecer e impulsar la seguridad de los procesos

operativos, el seguimiento a través de la trazabilidad de datos del servicio, el correcto almacenamiento documentario y el vencimiento para la eliminación de la información de cada servicio en el cual se participa, los niveles de seguridad de las instalaciones físicas, entre otros aspectos, mejorando así el desempeño y la confiabilidad hacia el cliente. Entre los resultados más notables, está al cambio hacia una operatividad más ordenada, más concreta y preparada para auditorías; sin olvidar mayor fluidez operativa debido a la confianza y seguridad que brindaba la certificación al cliente o potencial cliente.

El resultado positivo de la certificación fue gracias a un amplio aprendizaje acerca de los temas nuevos que se verificaban en la oficina, servidores, capacitaciones, términos, protocolos, datos, comunicaciones, entre muchos otros que apoyaron la correcta implementación; remarcando también el trabajo conjunto con la gerencia, obteniendo una alineación con las metas estratégicas de la empresa. Con esta certificación, la empresa Aduanera logra una mejora en sus procesos operativos, ofreciendo así un panorama más competitivo frente a sus símiles. La correcta implementación de esta certificación es un hito que pronostica una mejora significativa hacia la mejora constante de la seguridad con sus Asociados de Negocio, contribuyendo a la estos y a la operatividad de la empresa y sus distintos retos.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

1.1.Contexto de la Empresa

La problemática radica en la baja especificación de medidas de seguridad de los procedimientos operacionales, ello representa un control poco eficiente frente a la constante necesidad de los distintos requisitos de entes reguladores, entes de certificación o de los Asociados de Negocio. El nivel de seguridad que se poseía era básico y funcional, más no contemplaba todas las perspectivas específicamente relacionadas con las necesidades de la cadena de suministro a un nivel detallado, lo que entorpecía la administración y orden de los datos dentro de los documentos, correos u otros medios de comunicación y difusión, incluyendo consultas realizadas con motivo de urgencia de los mismos Asociados de Negocios

Identificada esta problemática, la empresa optó por certificarse como Operador Económico Autorizado, ello gracias a conversaciones con Gerencia, los Líderes de Procesos y la parte operativa en distintas ocasiones acerca de los beneficios en cuestión de la seguridad, trazabilidad y en el orden de cada uno de sus procesos. Las comunicaciones se realizaron a través de reuniones presenciales en una sala específica de la empresa, en donde se asignaron responsabilidades, crearon y eliminaron formatos, modificaron los procedimientos operativos, concientizaron a los líderes de proceso y colaboradores operativos, firmaron actas y documentación, entre otras actividades que se efectuaron a lo largo de todo el proceso. Estas reuniones también se usaban como método de retroalimentación continua para poder alinear la realidad operativa frente a los cambios de seguridad obligatorios propios de la certificación.

1.2.Datos de la Empresa

La empresa aduanera. se especializa en la nacionalización o desnacionalización de las cargas tramitadas a favor de sus asociados de negocio a través de los servicios

ofrecidos; estos asociados pueden tener un origen en una gran variedad de sectores variados como, por ejemplo, el automovilístico, alimenticio, electrónico, industrial, así como también el sector minero. Su correcto y arduo desempeño en resultados confiables y de calidad, logró cimentar una reputación a través de recomendaciones directas de sus asociados de negocios, fidelizando y construyendo una red sólida, la cual felicita y agradece la calidad, el esfuerzo y los valores presentes en cada uno de los servicios ofrecidos.

1.2.1. Servicios

La empresa aduanera proporciona los servicios del comercio exterior, tales como los despachos de Importación, Exportación, Tránsito y Transporte Internacional, además de las Operaciones Complementarias. Pudiendo ello verse reflejado en:

- Despacho aduanero:
 - Elaboración y transmisión de la DAM.
 - Clasificación arancelaria de las mercancías relacionadas a la DAM.
 - Cálculo y pago de tributos aduaneros (aranceles, IGV, ISC, etc.).
 - Coordinación con la aduana ante aforos físicos o documentarios.
 - Obtención del Levante en el Depósito temporal y nacionalización de la carga.
- Asesoría en comercio exterior:

- Orientación sobre régimen aduanero aplicable a la operación (importación definitiva, exportación, admisión temporal, tránsito, drawback, etc.).
- Consultoría en tratados de libre comercio (TLC) y acuerdos internacionales.
- Identificación de beneficios arancelarios y exoneraciones.
- Revisión de normativa vigente y alertas de cambios legales del país.
- Gestión documental:
 - Preparación y revisión de documentos de importación/exportación (factura comercial, packing list, conocimiento de embarque, certificados de origen, etc.).
 - Legalización y validación de documentos exigidos por la aduana u otras entidades (SENASA, SUCAMEC, etc.)
- Logística aduanera
 - Coordinación con puertos, aeropuertos y depósitos temporales.
 - Gestión del transporte interno desde el terminal hasta el almacén del cliente.
 - Seguimiento y control del tránsito aduanero.
- Regímenes especiales
 - Drawback (restitución de derechos arancelarios).
 - Admisión temporal para perfeccionamientos.
 - Régimen de almacenes aduaneros y zonas francas.
 - Exportación temporal para ferias, muestras y otros fines.
- Otros servicios complementarios

- Representación legal ante la aduana.
- Reclamos o recursos administrativos relacionados con la SUNAT.
- Seguimiento de cargas.

1.2.2. Clientes:

Debido al rubro al cual se dedica la empresa aduanera, no se puede presentar una lista exacta de clientes ni proveedores destacados, más se puede hacer referencia que sus Asociados de Negocios son importadores, exportadores o proveedores de algún recurso o servicio relacionado a los insumos de la operatividad aduanera.

1.5. Misión

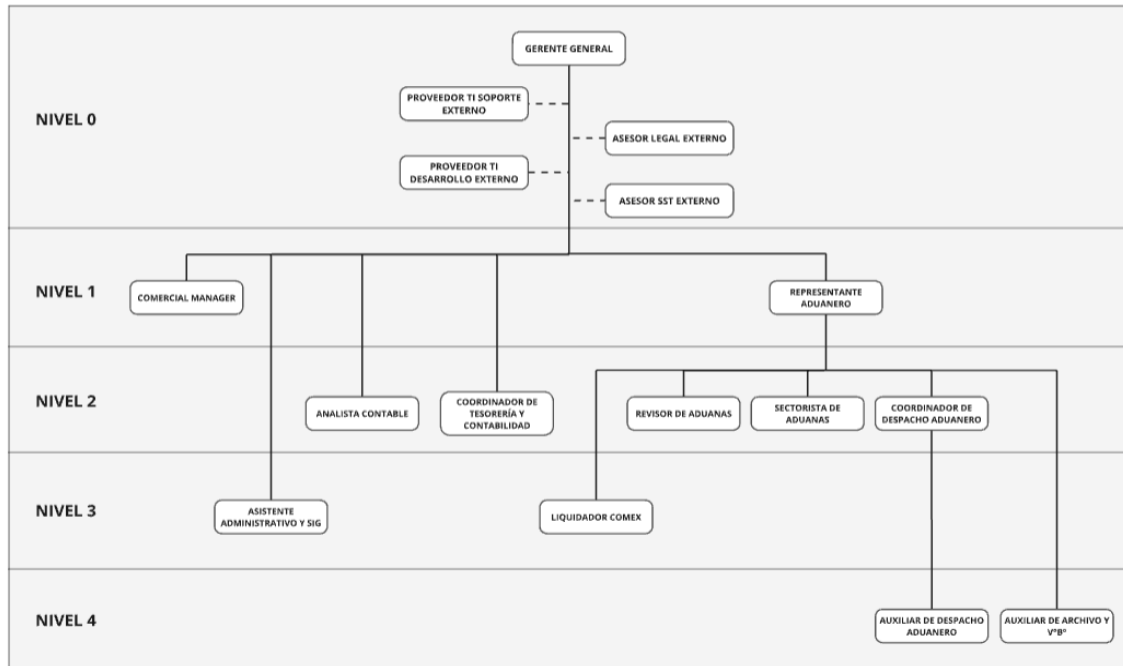
Proveer a nuestros clientes soluciones y servicios aduaneros integrales, dinámicos y flexibles, que contribuyan al logro de los objetivos de sus negocios

1.6. Visión

Ser reconocidos como el Agente de Aduanas más confiable y rentable de la región, con un alto índice de satisfacción de las necesidades de nuestros Clientes.

1.7. Organigrama

Figura 1: Organigrama de empresa aduanera



Nota. Elaborado por el autor

1.8. Puestos y detalle del organigrama

- **Gerente General:** Encargado del orden y administración total de la empresa, ello desde todos los ámbitos.
- **Proveedor Transporte Externo:** Asociado de Negocio de carácter externo, el cual se encarga específicamente del transporte dentro de las operaciones de carácter logístico.
- **Proveedor TI Desarrollo Externo:** Asociado de Negocio de carácter externo, el cual se desempeña directamente en proyectos de TI.
- **Asesor Legal Externo:** Asociado de Negocio de carácter externo, que se desempeña en el apartado legal de la empresa, asesorando a los representantes de la empresa ante los parámetros relacionados a legalidad
- **Asesor SST Externo:** Asociado de Negocio de carácter externo, quien se

desempeña como asesor de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para mantener los parámetros relacionados a la normatividad.

- **Comercial Manager:** Gestor líder de las relaciones comerciales de la empresa, tanto aquellas que son ejecutadas por la empresa como aquellas que son recibidas por esta.
- **Representante Aduanero:** Gestor líder encargado de la gestión de temas u ocurrencias específicamente relacionadas a la legalidad Aduanera en nombre de la empresa
- **Asistente Administrativo y SIG:** Colaborador operativo encargado de mantener los estándares relacionados a los proyectos de la certificación OEA u otras que se indiquen. Adicionalmente apoya a la administración documentaria.
- **Analista Contable:** Encargado de apoyar la contabilidad dentro de las operaciones
- **Coordinador de tesorería y Contabilidad:** Colaborador encargado de la coordinación a nivel de tesorería y registros contables de cada operación
- **Liquidador Comex:** Encargado de la liquidación dentro de la operatividad aduanera
- **Revisor de Aduanas:** Encargado de la revisión de los documentos dentro de la operatividad aduanera
- **Sectorista de Aduanas:** Colaborador operativo específicamente encargado de la gestión y requerimiento de las operaciones.
- **Coordinador de Despacho Aduanero:** Encargado de coordinar las operaciones de despacho y campo (puertos y almacenes)
- **Auxiliar de Despacho Aduanero:** Colaborador operativo encargado de acudir y ejecutar las operaciones de despacho y campo (puertos y almacenes)

- **Auxiliar de Archivo y Visto Bueno:** Colaborador encargado de realizar los procesos de Visto Bueno y Archivo Documentario de las operaciones.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la Investigación

2.1.1. Antecedentes internacionales

(Hernández y otros, 2022) advierten que la extensión y complejidad de las cadenas de suministro incrementan su vulnerabilidad frente a riesgos diversos, lo que hace indispensable la adopción de medidas internacionales capaces de garantizar los objetivos esenciales de la logística global. Esta necesidad se tornó especialmente evidente tras acontecimientos que impactaron de manera decisiva en la seguridad del comercio mundial, entre ellos los atentados del 11 de septiembre de 2001 en el país de los Estados Unidos de América, los cuales generaron una preocupación sin precedentes sobre las amenazas terroristas y sus efectos en el transporte y las operaciones internacionales. En respuesta a este escenario, comenzaron a consolidarse iniciativas enfocadas en la protección de la cadena logística frente a problemas como el narcotráfico, la migración irregular y el contrabando. Entre los programas más relevantes destacan:

- **C-TPAT** (*Customs Trade Partnership Against Terrorism*), desarrollado en Estados Unidos
- **ISO** (*International Organization for Standardization*), con sede en Suiza
- **Programa SAFE** de la **Organización Mundial de Aduanas (OMA/WCO)**.

Del último esquema nombrado surgió la figura del **Operador Económico Autorizado (OEA)**, concebida el día 23 de junio del 2005 como un mecanismo de cooperación internacional para fortalecer los lazos de confianza y reforzar la seguridad en la cadena de comercio global.

(Baltazar Vilchis y otros, 2022) describen al Operador Económico Autorizado (OEA) como un programa orientado a la asimilación e implementación de estándares internacionales de prevención, registro y

contingencia en seguridad para el comercio exterior, con el propósito de fortalecer la cadena logística y otorgar ventajas competitivas a las empresas certificadas. Entre los principales objetivos se encuentran la facilitación de los procesos aduaneros con garantía de seguridad, el aumento de la previsibilidad en las operaciones y la cooperación activa entre aduanas y entidades vinculadas en la lucha contra prácticas ilícitas como el fraude y el contrabando. Para alcanzar estos fines, los autores señalan que la implementación del OEA exige el desarrollo de un conjunto de fases y medidas sistemáticas. Entre ellas se incluyen: 1) Diagnósticos internos para identificar vulnerabilidades y riesgos 2) Mecanismos de control para restringir el acceso a instalaciones y salvaguardar los activos de la empresa 3) Procedimientos que regulen y supervisen el ingreso de trabajadores y visitantes 4) Políticas claras para la selección de socios comerciales, exigiendo que mantengan estándares de seguridad adecuados a su nivel de riesgo 5) Controles que aseguren la protección e integridad de la mercancía durante su transporte 6) Lineamientos documentados sobre políticas dirigidas al personal y gerencia, así como políticas exclusivas de la operatividad y comportamiento 7) Disposiciones de seguridad específicas para los medios de transporte 8) Criterios para evaluar y registrar a los aspirantes a un puesto laboral 9) Protocolos destinados a proteger el carácter confidencial e íntegro de la información generada en los sistemas 10) Programa de capacitación y sensibilización a cargo del personal de seguridad sobre amenazas vinculadas al terrorismo así también con la introducción ilegal de carga en cada punto de la cadena 11) Procedimientos de investigación, notificación y corrección de incidentes, a fin de prevenir su repetición. De esta manera, el OEA no solo se convierte en un instrumento de confianza internacional, sino también en un marco de gestión integral de riesgos

que refuerza la solidez de la cadena de suministro global.

Para (Benítez Galeano & Ruiz Arrua, 2025), la certificación OEA se caracteriza por ser de adopción voluntaria y por introducir prácticas innovadoras en los procesos, contribuyendo al comercio internacional, agilizándolo, así como al fortalecimiento de la cadena logística en prevención y control. Con ello en mente, explican que, según el control mapeado y una revisión del sistema de procesos de Comercio Exterior en Paraguay (2019), los tiempos de liberación previos a la diligencia aduanera en operaciones de importación y exportación mostraron un indicador relacionado a una disminución promedio del 59%, lo que también favoreció el uso más eficiente de insumos en cuatro instituciones nacionales vinculadas a proyectos de comercio exterior. Asimismo, destacan que Paraguay fue pionero en la región al transformar la iniciativa de la Aduana sobre el Operador Económico Autorizado (OEA) en un programa de alcance nacional denominado OEA-PAÍS, aplicado en las principales entidades públicas reguladoras de productos. Finalmente, subrayan que los beneficios de este esquema son diversos, y que, al evaluar su impacto en la prevención y control de la cadena, la certificación contribuye a proyectar una imagen confiable y sólida ante potenciales inversionistas.

(Shu-Ching y otros, 2024) nos comentan que, en los últimos años la seguridad del comercio internacional y la gestión de fronteras han cobrado mayor relevancia tras sucesos como los atentados terroristas y las consecuencias del COVID-19. Teniendo en cuenta esta realidad, la certificación OEA se presenta de manera estratégica para permitir a las empresas de comercio exterior reforzar sus cadenas de suministro, cumplir con estándares de calidad y agilizar el despacho aduanero. Comentan también sobre un estudio de firmas taiwanesas certificadas

entre 2009 y 2018, lo cual evidenció que la acreditación favorece la expansión y aumento de las exportaciones y así como la viabilidad de nuevos y más variados mercados, aunque su efecto en la eficiencia operativa y en el rendimiento utilitario resulta limitado, salvo en compañías de bajo desempeño durante el año de la certificación. Además, los costos asociados a la acreditación y recertificación varían según las características de cada empresa, lo que condiciona los beneficios obtenidos, pero la falta de información pública sobre dichos gastos impidió su inclusión en el análisis.

Según lo señalado por (Palacio Jiménez D, 2021), la optimización de procesos logísticos se ha convertido en una actividad recurrente, casi obligatoria, que apoya a la cadena de suministro internacional, cumpliendo así los desafíos y proyectos con sus clientes. Concibe la cadena de suministro como un sistema conformado por proveedores, compañías y demás actores involucrados, los cuales tienen intereses entrelazados y con un flujo constante de información y necesidades. Dentro de esta definición explica que posee tres niveles específicos, siendo el primero connotado como la formulación y despliegue de la estrategia (Dirección y objetivos transversales que permiten sincronizar necesidades y procedimientos); el segundo nivel está descrito como el sistema logístico de la empresa (Relación interna y externa de proveedores, clientes y partes interesadas, obtenida la red previamente definida); como tercer nivel se tiene determinado a la distribución física internacional (más específicamente relacionada con INCOTERMS). Afirma que ante un eficaz desempeño y correlación entre los niveles mencionados potenciará las vías de crecimiento, asimismo detalla que la seguridad interviene en el ámbito estratégico (Nivel 1), ello gracias a su nivel de rigurosidad frente a requisitos solicitados y exigidos a las aduanas (Pudiendo

evidenciarse a través de las certificaciones de: OEA, BASC, ISO 28001). Subraya el desafío en el sector académico y profesional, planteando iniciativas mejor estructuradas y preparadas para cultivar tanto conocimiento relacionado como herramientas y técnicas que motiven a los estudiantes a entender y controlar de manera más apropiada la reglamentación de este y otros tipos de certificaciones para un mayor avance y desempeño continuo. Ello debido a que la determinación y gestión de las estrategias para la adaptación de esta certificación es el hito más crítico, el cual debe ser priorizado y potencializado

2.1.2. Antecedentes nacionales

Según (La Noire Núñez & Quispe Farfán, 2022) el proceso de certificación del Programa (OEA) responde a criterios que buscan no solo elevar las categorías de control en la logística, sino también ofrecer ventajas competitivas a las empresas. Obtener dicha certificación brinda una ocasión estratégica para afianzar la relación con clientes y socios comerciales, optimizar tiempos y costos operativos, garantizando mayor eficiencia en las gestiones aduaneras. Los autores señalan que las compañías certificadas logran reducir considerablemente los controles físicos obligatorios: antes de ser OEA, entre el 6% y el 7% de sus operaciones pasaban por canal rojo, mientras que después de certificarse esta cifra desciende a alrededor del 1%. Asimismo, resaltan que los tiempos de levante de carga en importaciones pueden disminuir de más de 24 horas a un promedio cercano a 9 horas, reflejando un impacto directo en la competitividad. La certificación también destaca por su reconocimiento global, sustentado en los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo que el Perú mantiene con más de una decena de naciones, entre ellas Estados Unidos, su principal aliado comercial. Dichos convenios permiten que una empresa peruana con estatus OEA sea reconocida

como un operador confiable en el ámbito global. Finalmente, se destaca que el programa es gratuito, accesible de manera virtual y que contribuye a elevar la eficiencia del comercio exterior al proyectar una imagen de seguridad y confianza internacional. Gracias a los ARM, las empresas OEA del Perú acceden a un mejor y más ágil trato en la gestión aduanera de los países de la Alianza del Pacífico, la Comunidad Andina, el Mercosur, Estados Unidos, entre otros bloques comerciales relevantes.

De acuerdo con (Ledesma Vilchez, 2019), la gestión aduanera constituye un componente esencial dentro de las cadenas de suministro internacionales, cuyo impacto en la economía mundial es significativo. En los últimos años, estos sistemas han experimentado transformaciones importantes a raíz de la digitalización, lo que ha generado nuevos tipos de riesgos que no eran previstos en etapas anteriores, y así prevenir vulneraciones en materia de seguridad. En ese sentido, una de las respuestas más relevantes ha sido la implementación del Programa OEA, que en el marco de la Alianza del Pacífico adquiere un rol central al fortalecer la confianza entre los países miembros y garantizar niveles adecuados de seguridad. Asimismo, el autor enfatiza que, frente a amenazas cambiantes y permanentes, el marco normativo peruano relacionado con el OEA debe actualizarse para responder a los desafíos emergentes.

De acuerdo con (Escudero Perla & Ponce Vélez, 2020), cada empresa certificada como OEA obtuvo un gran impacto de reducción de tiempos de despacho, además de una disminución en los costos logísticos, ello gracias al principio de confianza o buena fe que se aplica por parte de la administración aduanera. Adicionalmente indica que la reducción de los canales de control de color rojos y de los naranjas genera una reducción significativa en los costos (270

dólares por contenedor), e incluso otorga prioridad específica a cargas con el canal de control rojo de empresas OEA, agilizando el proceso. A través de las entrevistas a empresas certificadas entre los años 2013 y 2018, comprueba que se obtuvieron reducción de tiempos en operaciones logísticas relacionadas a la carga, además de atención prioritaria frente a contratiempos operativos externos (cierres de puertos o aeropuertos).

Según lo comentado por (Chuquipiondo Amézquita & Flores Díaz, 2020) existen limitaciones para los ejecutores aduaneros que entorpecen la certificación como Operadores de Económicos Autorizados, siendo la primera la insuficiente o nula capacidad estructural y financiera frente a auditorías por parte de la SUNAT; se identifica, en segundo término, la falta de recursos financieros en relación con los requisitos requeridos; además, de que la relación costo-beneficio no está percibida positivamente debido a la que los beneficios no son de carácter inmediato. Comenta que la informalidad se presenta como impedimento para los estándares necesarios por el OEA. En general, comenta que es alarmante que existan agencias con gran trayectoria y no poseen procedimientos desarrollados, lo cual imposibilita su capacidad de desarrollo y es síntoma de una cultura empresarial con orientación al conformismo.

(Cabrera Céspedes, 2021) sostiene que la ausencia del programa OEA en el TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos) no constituye un acto de ilegalidad, puesto que dicho programa ya se encuentra regulado en la Ley General de Aduanas, y es una norma de mayor jerarquía que establece los procedimientos y trámites a cargo de los administrados. Asimismo, indica que los requisitos exigidos para obtener la certificación OEA se encuentran en concordancia con los principios del procedimiento administrativo contemplados

en la Ley del Procedimiento Administrativo General. No obstante, advierte que los beneficios otorgados por esta certificación podrían contravenir los principios de imparcialidad y uniformidad establecidos en la Ley N.º 27444, ya que generan un trato preferencial sin que exista una base específica y de interés que justifique dicha diferenciación frente a otras empresas que, aun cumpliendo los estándares, no reciben iguales beneficios. Además, precisa que las modificaciones normativas vinculadas al programa no han sido diseñadas para todo tipo de empresas, lo que podría afectar de manera particular a las micro y pequeñas empresas, dada su limitada capacidad de inversión y volumen de operaciones. Finalmente, subraya que los objetivos de facilitar la gestión comercial externa y garantizar el control preventivo de la cadena logística deben ser concebidos como complementarios, bajo una relación de cooperación y beneficio mutuo.

2.2. Definición de conceptos

2.2.1. Operador Económico Autorizado (OEA):

Representa un componente clave en la cadena logística internacional. Su validación por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) como operador confiable se fundamenta en el cumplimiento de requisitos de certificación respaldados en normativas legales específicas. Esta condición le permite acceder a ventajas relacionadas con la simplificación de trámites, la mejora en los procedimientos de control aduanero y la obtención de una acreditación oficial emitida por la autoridad competente

2.2.2. SUNAT:

Organismo técnico especializado, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas que posee personalidad jurídica de derecho público, cuenta con

patrimonio propio y ejerce autonomía en los ámbitos funcional, técnico, económico, financiero, presupuestal y administrativo

2.2.3. Trazabilidad:

Facultad de identificar y registrar el recorrido, el uso o la ubicación de un bien a lo largo de su ciclo. Este seguimiento puede abarcar desde el origen de los insumos y componentes, la secuencia de los procesos productivos, hasta la distribución y localización del producto o servicio una vez realizada su entrega. (ISO 9000)

2.2.4. Tributos Aduaneros:

Se engloban dentro de esta categoría los tributos, aportes y tasas vinculados al ámbito aduanero. Asimismo, se incluyen los derechos compensatorios, el impuesto al valor agregado sobre las ventas u otros gravámenes de naturaleza equivalente que se aplican en las operaciones de comercio internacional. (ADEX, 2025)

2.2.5. SENASA:

Correspondiente al acrónimo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, entidad adscrita al Ministerio de Agricultura del Perú, cuya función principal es velar por la sanidad en el ámbito agrícola y pecuario a nivel nacional

2.2.6. SUCAMEC:

Siglas para la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC), entidad responsable de regular y gestionar las actividades vinculadas a los servicios de seguridad privada, así como a la producción, comercialización y utilización de

armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil. Entre sus funciones destacan la autorización, supervisión, fiscalización, normatividad, capacitación y sanción en los ámbitos de su competencia. (Gobierno del Perú, Gob.pe, 2021)

2.2.7. Levante:

Entendido como el procedimiento mediante el cual la autoridad aduanera otorga a los administrados la autorización para disponer de las mercancías conforme al régimen aduanero previamente solicitado. (Ministerio de Economía y Finanzas)

2.2.8. Depósito temporal (DT):

Espacio habilitado para el ingreso y resguardo temporal de mercancías que se encuentran a la espera de la autorización de levante por parte de la autoridad aduanera. (Ministerio de Economía y Finanzas)

2.2.9. Exportación:

Constituido por un grupo de bienes y servicios que son comercializados y destinados desde un país hacia otro territorio para su consumo. Representan la operación opuesta a las importaciones y conforman un componente esencial dentro de la dinámica económica nacional

Conjunto de bienes y servicios que un país vende y envía a otro territorio para su consumo. Son la operación contraria a las importaciones y una pieza clave de la economía de un país.

2.2.10. Admisión temporal:

Procedimiento del régimen aduanero (SUNAT, Procedimiento General -

ADMISION TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO, 2020)

2.2.11. Tránsito:

Régimen aduanero el cual posibilita el traslado de distintos tipos de mercancías por vía terrestre o ferroviaria, bajo supervisión de la autoridad aduanera, desde una oficina de partida hasta un destino con otra oficina, ambas situadas dentro del territorio aduanero nacional. (EADUANA, 2024)

2.2.12. Drawback:

Régimen aduanero que posibilita la recuperación de un porcentaje del valor FOB de los bienes exportados, en aquellos casos en que el costo de producción se haya incrementado debido al pago de derechos arancelarios aplicados a los insumos importados que fueron incorporados o consumidos durante el proceso productivo del bien exportado. (Gobierno del Perú, Gob.pe, 2020)

2.2.13. Actividad sospechosa:

Acción ejecutada por una persona que compromete la seguridad institucional o que evidencia indicios de posibles conspiraciones internas en el seno de una organización.

2.2.14. Amenaza:

Se entiende como un elemento externo a la organización que señala la posibilidad o inminencia de un evento de pérdida derivado de la materialización de un riesgo, respecto del cual la entidad no posee capacidad de control.

2.2.15. Área crítica:

Espacio físico dentro de las instalaciones del operador de comercio

exterior o de los actores intervinientes, identificado como susceptible de concentrar un nivel elevado de riesgo.

2.2.16. Asociado de negocio:

Referido a un agente externo, como un cliente, proveedor u otro tercero vinculado a la cadena de suministro, cuya intervención es evaluada en función de un grado específico de criticidad, de acuerdo con el enfoque de gestión de riesgos implementado por la organización

2.2.17. Atención preferente:

Asignación de un trato preferente en los procesos de control y gestión administrativa aplicables a los operadores económicos autorizados, mediante la utilización de mecanismos específicos diseñados con dicho propósito.

2.2.18. Buzón electrónico:

Área virtual disponible en el portal institucional de la SUNAT (www.sunat.gob.pe), dentro del sistema de Operaciones en Línea, asignada al operador de comercio exterior o al operador interviniente, que permite la recepción y almacenamiento de actos administrativos y comunicaciones, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.º 014-2008/SUNAT y en su vigente procedimiento.

2.2.19. Correo electrónico:

Dirección de correo electrónico consignada por el administrado en la mesa de partes virtual de la SUNAT, cuando corresponda, destinada a la recepción de comunicaciones de carácter informativo.

2.2.20. DAM:

Sigla que corresponde a la Declaración Aduanera de Mercancías, entendida como el documento, en formato físico o digital, que reúne la información requerida por la normativa aduanera respecto a bienes sometidos a un régimen aduanero determinado

2.2.21. DOEA:

Acrónimo de la División de Operador Económico Autorizado perteneciente a la Intendencia Nacional de Control Aduanero, encargada de la dirección y gestión de este proyecto nacional

2.2.22. Entidad pública participante:

Institución del sector público que interviene en el programa de Operador Económico Autorizado, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 267-2020-EF.

2.2.23. Evaluación de riesgos:

Proceso orientado a recopilar la información requerida para identificar y evaluar los riesgos, considerando su probabilidad y nivel de impacto, con el fin de determinar el grado de tolerancia aceptable y definir los planes de acción destinados a su control.

2.2.24. Hallazgo:

Situación o acontecimiento comprobable y documentable que sugiere la existencia de un posible incumplimiento de un requisito de seguridad o la identificación de una oportunidad de mejora

2.2.25. MPV-SUNAT:

Acrónimo que hace referencia a la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT, la cual constituye una plataforma digital habilitada en su portal institucional y destinada a optimizar la presentación electrónica de documentos.

2.2.26. Observación:

Situación o acontecimiento comprobable que demuestra el incumplimiento de un requisito establecido.

2.2.27. Operador:

Se considera como tal a cualquier persona, ya sea natural o jurídica, que interviene de manera directa o indirecta en las operaciones vinculadas con el ingreso, salida, tránsito, permanencia o despacho aduanero de mercancías, de acuerdo con los regímenes aduaneros establecidos en la normativa vigente.

2.2.28. Oportunidad de mejora:

Situación o acontecimiento comprobable y demostrable que podría derivar en un incumplimiento de los requisitos en un momento posterior

2.2.29. Programa de gestión de seguridad:

Se entiende como el conjunto de políticas, procedimientos, acciones y mecanismos de control implementados de manera articulada a partir del análisis de riesgos, orientados a garantizar el cumplimiento de los objetivos de seguridad en la cadena logística del comercio internacional dentro de una organización

2.2.30. RUC:

Siglas para Registro único de contribuyentes.

2.2.31. Sectorista:

Persona que funge como canal de enlace designado por la SUNAT o por la entidad de control participante en el programa OEA, encargado de ofrecer atención, orientación y coordinación respecto a los trámites y consultas relacionados con el Operador Económico Autorizado a nivel nacional.

2.2.32. Validador:

Funcionarios de la SUNAT designados para realizar labores de orientación o evaluación en el proceso de certificación, verificando el cumplimiento de los requisitos del Operador Económico Autorizado, así como para la gestión de su mantenimiento, suspensión o cancelación.

2.2.33. Visita de validación:

Acción de verificación en terreno mediante la cual el validador constata, de manera prioritaria, el cumplimiento de los requisitos que permiten acreditar la condición relacionada con un nivel de seguridad apropiado

2.2.34. SINTAD:

Aplicativo informático orientado a la gestión integral de procesos vinculados a operaciones aduaneras y de comercio exterior, desarrollado de manera específica para agencias de aduanas, empresas importadoras, exportadoras y operadores logísticos. (SINTAD, 2024)

2.3. Limitaciones

En base a los requisitos para la certificación como Operador Económico Autorizado son en sí, un primer paso para filtrar a las empresas que desean adaptarse al Programa de Gestión de Seguridad OEA, debiendo cumplir con cuatro condiciones para

certificación:

- 1) Trayectoria satisfactoria de cumplimiento de la normatividad vigente - (desde el acápite A.1.1.a al A.1.1.h - incluyendo también los acápites A.1.4.a y A.1.4.b)
- 2) Sistema adecuado de registros contables y logísticos que permita la trazabilidad de las operaciones - (desde el acápite A.2.1 al A.2.4)
- 3) Solvencia financiera debidamente comprobada - (desde el acápite A.3.1.a - A.3.1.f incluyendo también el acápite A.3.4)
- 4) Nivel de seguridad Adecuado. - Consta de 10 Capítulos, desde el acápite A.4.1.1 hasta el A.4.10.6 (Excluyendo los acápites: A.4.3.5, A.4.3.6, A.4.3.8, A.4.3.13, A.4.3.14, A.4.3.15, A.4.4.5, A.4.5.4, A.4.5.8, A.4.5.9, A.4.5.10, A.4.5.15, A.4.6.1, A.4.6.3, A.4.6.6, A.4.6.7 A.4.6.13, A.4.6.14, A.4.6.15 y el Capítulo 7 en su totalidad debido a la naturaleza de la empresa como Agente de Aduanas)

Con respecto a las limitaciones como tal:

- A) La primera limitación se establece en base a uno de las 4 condiciones, el más sensible y que de manera previa al inicio del proceso de certificación se encuentra dentro del parámetro de Solvencia Financiera debidamente comprobada, ello debido al requisito relacionado al acápite A.3.4 el cual detalla “Haber numerado en conjunto declaraciones aduaneras de mercancías en los regímenes de importación para el consumo y exportación definitiva, por un valor FOB superior a los trescientos millones y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 300 000 000,00) en los últimos cuatro años calendario concluidos.” Ya que dicha cantidad en valor FOB funge como un referente discriminatorio en el sentido de diferenciación para todas las empresas que desean ingresar a la certificación, ya que este es un requisito

presente en las 3 primeras condiciones.

- B) Como segunda limitante, aún presente en las primeras condiciones, está el tema de los registros contables, detallado en el acápite A.2.4 “Llevar sus libros y registros contables de conformidad a lo dispuesto por la normatividad vigente.” Este limitante no está relacionado a la poca o nula evidencia de los libros y registros contables (ya que sí se poseía los registros necesarios), este limitante estuvo relacionado específicamente en cómo demostrar el cumplimiento de este acápite, teniendo que seguir a detalle las indicaciones rigurosamente específicas relacionadas a la verificación del cumplimiento del requisito. (firmas de documentos, creación de formatos / procedimientos, entre otros)
- C) En el caso de la tercera limitante, es un tema relacionado con los acápites en sí, ya que en el momento de la revisión de éstos el Revisor de SUNAT asignado solicitaba una “ayuda de memoria” que era un documento que se tenía que cargar de manera independiente en el portal, el cual no figuraba en los requisitos escritos en el: PROCEDIMIENTO GENERAL “CERTIFICACIÓN DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO” - DESPA-PG.29 versión 3. Ello debido a que el revisor de la cuarta condición “Nivel de seguridad Adecuado” solicitaba de manera adicional este documento, el cual debía redactarse para una gran mayoría de acápites, ralentizando el tempo de presentación de requisitos y por ende el cumplimiento del Diagrama de Gantt del proyecto de certificación.
- D) Como cuarta limitante se menciona la velocidad de revisión de acápites ya cargados al portal de SUNAT, este factor es externo al control de presentación por parte de la empresa aduanera, ralentizando así el feedback proporcionado

por el revisor de SUNAT y dejando el proyecto con fechas de presentación, mas no de revisión de estos. Esto afectaba directamente al tiempo de confirmación de lo presentado, de tal modo que, si se presentaban los documentos un lunes, no había certeza de que se iban a revisar pronto (en horas) o en semanas. Esta limitante tiene relación con la siguiente limitante

E) La quinta limitante es la disponibilidad del revisor asignado por SUNAT a la certificación de la empresa Aduanera; al haber varios procesos de certificación, cada revisor tiene asignados varios de estos, por lo que una demora de unos días es aceptable e incluso comprensible, más en este caso, hubo meses de retraso con la revisión. Incluso el equipo a cargo de la certificación y la gerencia general se apersonó en la sede de la SUNAT en Chucuito para consultar el porqué de esta demora, allí se explicó que las revisiones se realizaban de manera cronológica, esto refería a que si empresas del 2021, 2022, 2023 estaban en proceso y estas mismas estaban siendo atendidas por el mismo revisor asignado se les daría prioridad a los procesos de años anteriores. Adicionalmente a ello, los periodos vacacionales del revisor fueron también un obstáculo para la revisión directa de los documentos relacionados.

F) La sexta y última limitante se refiere a la cultura y adaptación de los cambios, adiciones, capacitaciones, entre otras modificaciones dentro de la empresa. Desde la consulta de: ¿Qué es OEA?, ¿Por qué debemos certificarnos?, ¿En qué nos ayuda?, ¿Por qué debo cambiar lo ya establecido? El cambio siempre presenta desafíos en el factor de cultura, relacionado con el factor humano y en ese último factor se convierte vital la manera en la cual los colaboradores priorizan la formación / cambios brindados, desde la desnaturalización de los

cambios o la resistencia a cada cambio, teniendo en cuenta que esta resistencia no se presenta de manera frontal, más se evidencia en la operatividad y comentarios directamente relacionados a la obligatoriedad unilateral en post de la certificación

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

3.1. Experiencia laboral

Felix Eduardo Layza Silva es egresado de la Universidad Privada del Norte, donde obtuvo el grado de bachiller de Ingeniería Empresarial. Posee capacitaciones sobre: 1) Interpretación del Programa de Gestión de Seguridad OEA, 2) Mantenimiento de la integridad de la carga (Comex), 3) Reconocimiento de posibles conspiraciones internas y/o contaminación de la carga, 4) Protección de los controles de acceso de instalaciones físicas, 5) Seguridad en la recepción y apertura de correspondencia física, 6) Concientización y prevención sobre los efectos y consecuencias del consumo de drogas y alcohol. Todo ello en base al Programa de Entrenamiento en Seguridad y Concientización sobre Amenazas implementado en la empresa Aduanera. Adicionalmente, posee capacitaciones en: 1) Interpretación de la norma ISO 9001:2015, 2) Auditor Interno para la Norma ISO 9001:2015, 3) Interpretación de la Norma ISO 45001:2018; también posee relacionadas a Ofimática: 1) Excel en nivel intermedio, 2) Word en nivel Intermedio, 3) Power Point en nivel intermedio. 4) Power BI en nivel básico y conocimientos de SQL Server y Power Automate. Todo ello es para ejecutar de manera efectiva el puesto de Asistente Administrativo y SIG en la empresa en empresa Aduanera donde ha trabajado desde sus prácticas preprofesionales, un total de 3 años. En ese periodo mantuvo el orden documental referente a contratos, documentos legales, redacción de correos corporativos, soporte a relación con clientes y sus necesidades, entre otros relacionados a la administración. Por el lado de SIG digitalizó, ordenó, mejoró y automatizó procesos correspondientes a las áreas, así mismo estuvo encargado del mantenimiento de los lineamientos de la ISO 9001:2015 que la empresa no posee, pero establece un nivel similar debido a que guarda relación estricta con asociados de negocio que poseen dicha certificación. Así como también la implementación de los requisitos

necesarios para la certificación como Operador Económico Autorizado, obteniendo con este último una visión holística y transversal a la empresa sobre la seguridad y sus necesidades de implementación, concientización, protocolos, documentación, planes e incluso números de respuesta.

Para la empresa Aduanera, su desempeño fue determinante para la obtención del certificado como Operador Económico Autorizado, siendo la parte de un equipo el cual se encargó de: la operatividad, implementación, concientización, análisis y gestión de todo lo relacionado al proyecto. En el proceso se presentaron contratiempos relacionados a las limitantes mencionadas:

1. Cumplimiento de la solvencia Financiera debidamente comprobada a través del valor FOB superior a los US\$ 300 000 000,00
2. La demostración del cumplimiento de libros y registros contables conforme a la normatividad vigente
3. La presentación de documentos redactados a manera de “ayuda de memoria” por acápite designado por el revisor de SUNAT
4. La velocidad de revisión de acápites por parte del revisor de SUNAT
5. La disponibilidad del revisor asignado por SUNAT frente a consultas realizadas mediante correo o la misma página de SUNAT
6. La cultura y adaptación de los cambios, adiciones, capacitaciones, entre otras modificaciones dentro de la empresa

Esta certificación se realizó buscando beneficiar a la empresa en los aspectos más relacionados a la operatividad y burocracia inherente del servicio brindado, tales como de

reducir los tiempos de los procesos operacionales, incrementar la trazabilidad y reducir las incidencias en las operaciones del canal de control rojo

3.2. Realidad problemática

La empresa mantenía su lugar dentro del mercado, pero la necesidad crecer con la confianza de los asociados de negocio y mayor calidad la impulsó a alinearse (mas no certificarse) con los procesos de la ISO 9001:2015 y así mejorar la operatividad y su medición correspondiente. Con ello ya logrado, y en busca de un sello de confianza y fiabilidad demostrada, se plantea la certificación OEA. En la implementación de los acápites, estos se cruzan con la operatividad según la ISO 9001:2015, lo que confunde de cierta forma a los colaboradores y ralentiza su correcta implementación.

La poca digitalización fue un obstáculo importante, el cual no permitía un flujo eficaz y continuo de la trazabilidad de operaciones, por lo que, a la par de la implementación se empezó a trabajar con proyectos pequeños que específicamente buscaban adaptar las entradas así también como las salidas de los procesos operacionales para transformar los datos (Power BI y SQL Server), convirtiéndola así en información lista para analizar y/o reportar

Otro punto relacionado a la problemática es el equipo de colaboradores asignado para el proyecto, el cual fue limitado y tenía como funciones específicas el mantenimiento de los registros, de los requisitos asociados, adaptaciones físicas, capacitaciones, detalle documental, trazabilidad y otros específicos. Al ir avanzando se notó el nivel de orden y digitalización que se poseía para ese momento, que ralentizaba la adaptación, y para lo cual se propuso una integración de los sistemas de trazabilidad, documentos en nube y otros métodos más enfocados en lo comentado, todo ello en la medida y capacidad de la empresa.

Por último, hablamos de la competitividad y los estándares de clientes, esto referente a los asociados de negocio y sus recurrentes solicitudes referentes a seguridad y trazabilidad, sin olvidar el factor del tiempo, decisivo en una negociación y en el pricing del servicio. Tampoco olvidemos que, al ser OEA una red que busca “mejorar y ampliarse” constantemente, algunos asociados de negocios han preferido no trabajar con la empresa, alegando que primero debería ser un OEA, para demostrar confiabilidad, seguridad y capacidad de operatividad frente a sus necesidades. Esta exclusión de los negocios a razón de no poseer la certificación fue una de las piezas clave para definirla como una prioridad, con el objetivo de ingresar a la red OEA, facilitando el contacto y trabajo con ese tipo de empresas, ya que no es que solo hayan presentado documentación, si no que han demostrado ante SUNAT que poseen todo lo necesario para un negocio ágil y seguro.

3.3. Objetivos

3.3.1. Objetivo General

Optimizar los procedimientos Operacionales implementando la Certificación Operador Económico Autorizado para la empresa Aduanera Lima 2025.

3.3.2. Objetivos Específicos

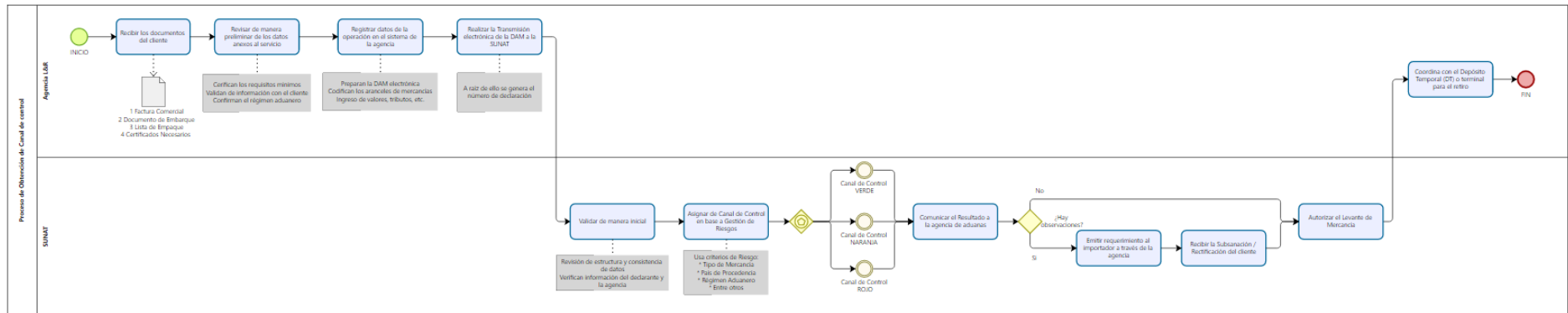
- Incrementar la trazabilidad para optimizar los procedimientos Operacionales implementando la Certificación Operador Económico Autorizado para la empresa Aduanera Lima 2025.
- Minimizar el tiempo de despacho para optimizar los procedimientos Operacionales implementando la Certificación Operador Económico Autorizado para la empresa Aduanera Lima 2025

- Reducir las incidencias en las operaciones del canal de control rojo para Optimizar los procedimientos Operacionales implementando la Certificación Operador Económico Autorizado para la empresa Aduanera Lima 2025

3.4. Diagrama de flujo de datos: AS-IS

En las líneas siguientes se describe detalladamente el proceso de Obtención de Canal de control. Estos diagramas detallan cada etapa del proceso y la interacción entre las diferentes áreas involucradas. Ello previo a la certificación

Figura 2: Diagrama del Proceso de Obtención de Canal de Control

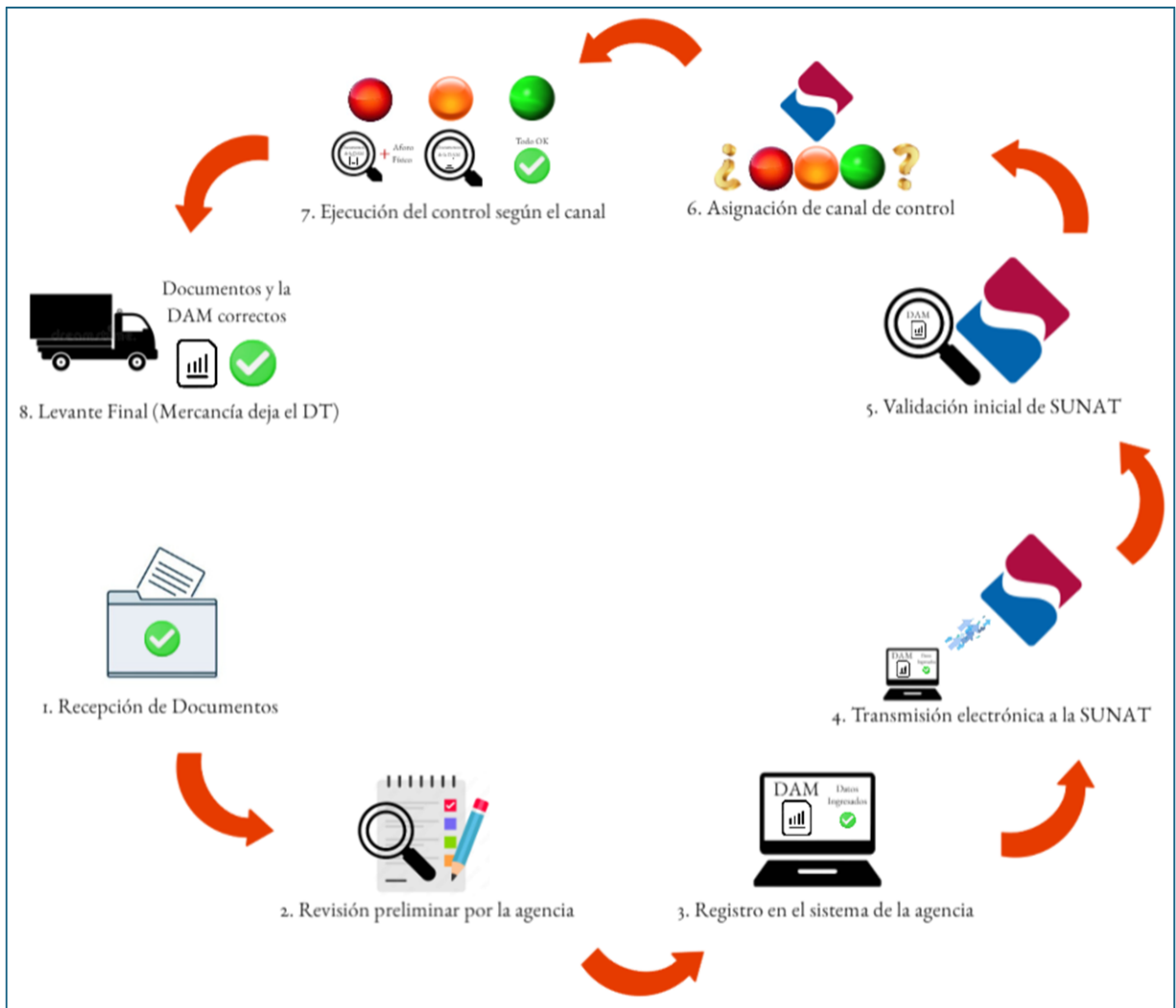


Nota. Elaborado por el autor

3.5. Pictograma AS-IS

Se muestra de manera detallada el proceso de Obtención de Canal de control previo a la certificación

Figura 3: *Proceso de Obtención de Canal de Control previo a la certificación*



Nota. Elaborado por el autor

3.6. Desarrollo de la Certificación OEA

A continuación, se describe la carga de la documentación sustentatoria al portal de la SUNAT, así como todo el proceso de la certificación:

ETAPA 1: Remarcar que este proceso es de carácter voluntario y que al Inicio del trámite el operador necesita ingresar con su clave SOL al portal de la SUNAT y generar la

solicitud de orientación para luego el sistema asigne un número de trámite y lo envíe a los validadores. Como segunda parte, la empresa declara su tipo de operador y adjunta documentación digital que sustente el cumplimiento de los requisitos. Como tercer paso, se realiza la revisión de por los validadores

- Si cumple, lo marcan como “revisado”.
- Si no cumple, lo marcan como “observado” y detallan la corrección que debe hacerse.

En caso de que los requisitos cambien durante la orientación, los validadores guían a la empresa en su actualización. Tener en cuenta que los validadores pueden realizar la coordinación de reuniones (presenciales o virtuales) o visitas previas a las instalaciones para aclarar información.

Esta orientación se cerrará cuando:

- a) Hay observaciones no subsanadas en 30 días hábiles.
- b) Pasan 90 días hábiles sin adjuntar documentos (prorrogables por 30 días más).
- c) El operador pide concluir el proceso voluntariamente. El operador puede volver a iniciar el proceso si lo considera.

La SUNAT comunica el cierre de orientación por el buzón electrónico.

En teniendo esto en cuenta, presentaron los acápite correspondientes a los Agentes de Aduanas:

3.6.1. A.1. Primera condición de certificación: Trayectoria satisfactoria de cumplimiento de la normatividad vigente

Figura 4: *Requisitos A.1.1.a – A1.1.e*

REQUISITOS		Exportador	Importador	Agente de aduanas	Depósito Temporal	Depósito Aduanero	Empresa de servicio de entrega rápida
Código informático	Requisitos generales						
A.1.1.a	Estar inscrito en el RUC con estado activo y no tener la condición de domicilio fiscal no habido.	X	X	X	X	X	X
A.1.1.b	De encontrarse obligado, haber presentado ante la SUNAT la declaración anual del impuesto a la renta de tercera categoría y la información de los estados financieros de los últimos cuatro años calendarios, concluidos y anteriores a la fecha de numeración de la solicitud de orientación o a la fecha determinada para la orden de mantenimiento.	X	X	X	X	X	X
A.1.1.c	De encontrarse obligado, haber presentado sus declaraciones de obligaciones tributarias correspondientes a los doce últimos meses, contados hasta el mes anterior a la fecha de numeración de la solicitud de orientación o a la fecha determinada para la orden de mantenimiento. Este requisito se considera cumplido si el operador se encuentra incorporado en el régimen de Buenos Contribuyentes.	X	X	X	X	X	X
A.1.1.d	Haber regularizado las declaraciones aduaneras de importación para el consumo y exportación definitiva numeradas durante los doce últimos meses, contados hasta el mes anterior a la fecha de numeración de la solicitud de orientación o a la fecha determinada para la orden de mantenimiento.	X	X	X	X	X	X
A.1.1.e	No haber generado deudas por obligaciones tributarias y aduaneras que hayan originado medidas cautelares previas al procedimiento de cobranza coactiva, en los últimos cuatro años computados hasta el mes anterior a la fecha de numeración de la solicitud de orientación o a la fecha determinada para la orden de mantenimiento.	X	X	X	X	X	X

Nota. Tomado de Certificación del Operador Económico Autorizado (DESPA-PG.29, versión 3), Diario El Peruano, 12 de abril de 2022 A.1.1.a

Detalle: Se cumplió gracias a la Carga una “Ayuda de Memoria” en la cual se mostraba una captura de la búsqueda general en el portal de la SUNAT “Consulta RUC” en el cual se evidencia tanto el estado del RUC “Activo” como el domicilio fiscal.

A.1.1. b

Detalle: Se cumplió gracias a la presentación de la declaración anual del impuesto a la renta de tercera categoría, acompañado de una “Ayuda de memoria” en la cual se detallaban los estados financieros de los últimos cuatro años calendarios, concluido y anteriores a la fecha de la numeración de la solicitud de orientación.

A.1.1.c

Detalle: Se cumplió con la carga de lo solicitado adjuntando también una “Ayuda de memoria” en la cual se describía la correcta presentación de las declaraciones de obligaciones tributarias.

A.1.1. d

Detalle: Este acápite se cumple brindando el número de las DAM a la SUNAT a través de una “Ayuda de memoria” para que sean verificadas. Por razones de seguridad, no se puede mostrar los números de las DAM. Con ello proporcionado a la SUNAT se valida este punto.

A.1.1. e

Detalle: Este punto se cumple a través de la revisión directa por la SUNAT, y no se presentó ningún inconveniente.

Figura 5: Requisitos A.1.1.f – A.1.1.h

A.1.1. f	Mantener vigentes los permisos y licencias que exigen las autoridades competentes en el local o en los locales destinados a sus operaciones de comercio exterior.	X	X	X	X	X	X
A.1.1. g	No registrar infracciones cometidas y determinadas en los últimos cuatro años calendarios concluidos anteriores a la fecha de numeración de la solicitud de orientación o a la fecha determinada para la orden de mantenimiento, por las infracciones aduaneras detalladas y bajo las condiciones establecidas en el anexo II. Solo se consideran las sanciones firmes y consentidas en la vía administrativa. En el caso de una orden de mantenimiento, se considera incumplido el presente requisito aun cuando la resolución adquiera la condición de firme y consentida después de vencido el plazo de cuatro años referido en el párrafo anterior.	X	X	X	X	X	X
A.1.1.h	Los representantes legales y representantes aduaneros registrados ante la SUNAT no deben: h.1 Registrar investigaciones ante el Ministerio Público o procesos judiciales en trámite, o tener condenas por: 1. Delitos tributarios; 2. Delitos aduaneros; 3. Delito por lavado de activos; 4. Delito por tráfico ilícito de drogas; 5. Delito por terrorismo; 6. Delito por minería ilegal; 7. Delito por tráfico ilegal de productos forestales maderables; 8. Delito contra los derechos intelectuales; 9. Delito contra la fe pública. En los casos de investigaciones ante el Ministerio Público o procesos judiciales, solo se toman en cuenta los delitos denunciados por el Procurador Público de la SUNAT o por una entidad gubernamental. En los casos de delitos contra la fe pública, solo se toman en cuenta los denunciados por el Procurador Público de la SUNAT. h.2 Registrar sanciones por infracciones administrativas vinculadas a delitos aduaneros en los últimos cuatro años calendario concluidos anteriores a la fecha de numeración de la solicitud de orientación o a la fecha determinada para la orden de mantenimiento, salvo que tales sanciones hubieran sido dejadas sin efecto por la autoridad competente.	X	X	X	X	X	X

Nota. Tomado de *Certificación del Operador Económico Autorizado* (DESPA-PG.29, versión 3), Diario El Peruano, 12 de abril de 2022

A.1.1. f

Detalle: Se cumplió a través de la presentación de una “Ayuda de memoria” en la que se detallaron los documentos adjuntos al mismo:

1. Licencia de Funcionamiento de las instalaciones
2. Certificado INDECI
3. Resolución – Permiso para operar como Agencia de Aduanas

A.1.1. g

Detalle: Se cumplió a través de la presentación de una “Ayuda de memoria” en la cual se especificaba que no se registraban infracciones cometidas y determinadas en los últimos 4 años calendarios concluidos anteriores a la fecha de la numeración de la solicitud de la orientación, ello bajo ningún nivel ni tipo.

A.1.1.h

Detalle: Se cumple el presente acápite presentando una “Ayuda de memoria” en la cual se especificaba que ninguno de los Representantes legales poseía lo mencionado en los párrafos h1 y h2. Además, debido a la naturaleza sensible de este acápite, fue la SUNAT quien realizó la verificación directa de lo especificado.

Figura 6: Requisitos A.1.2.b – A.1.4.b

Requisitos adicionales al exportador							
A.1.2. b	No registrar en los últimos doce meses anteriores a la fecha de numeración de la solicitud de orientación o a la fecha determinada para la orden de mantenimiento liquidaciones de cobranza emitidas por indebida reposición de mercancías en franquicia arancelaria o restitución indebida de derechos arancelarios - drawback, con excepción de las autoliquidaciones, como resultado de acciones de control posterior que representen un monto total superior al 2% del valor FOB declarado del total de sus exportaciones definitivas efectuadas en los periodos anuales que corresponda a tales acotaciones.	X					
Requisitos adicionales al importador							
A.1.3.a	No registrar en los últimos doce meses anteriores a la fecha de numeración de la solicitud de orientación o a la fecha determinada para la orden de mantenimiento ajustes de valor en el control concurrente y posterior de las declaraciones del régimen de importación para el consumo, con excepción de las autoliquidaciones, que represente un monto acumulado superior al 2% del valor FOB declarado del total de sus importaciones efectuadas en los periodos anuales que corresponda a tales acotaciones.		X				
A.1.3. b	No registrar en los últimos doce meses anteriores a la fecha de numeración de la solicitud de orientación o a la fecha determinada para la orden de mantenimiento liquidaciones de cobranza emitidas por derechos arancelarios o tributos dejados de pagar, diferentes al ajuste de valor, en las importaciones para el consumo, con excepción de las autoliquidaciones, como resultado de acciones de control posterior que representen un monto superior al 2% del valor FOB declarado del total de sus importaciones definitivas efectuadas en los periodos anuales que corresponda a tales acotaciones.		X				
Requisitos adicionales a los operadores de comercio exterior							
A.1.4.a	Mantener vigente su autorización como operador de comercio exterior.			X	X	X	X
A.1.4. b	Alcanzar la categoría "A" en la categorización anual. Una vez certificado, de obtener la categoría "B", deberá pasar a la categoría "A" en la siguiente categorización anual.			X	X	X	X

Nota. Tomado de *Certificación del Operador Económico Autorizado* (DESPA-PG.29, versión 3), Diario El Peruano, 12 de abril de 2022

A.1.4.a

Detalle: Se cumplió con la carga de una “Ayuda de memoria” en la cual se detallaba que poseía dicha autorización, así mismo se cargó el documento como tal: Resolución – Permiso para operar como Agencia de Aduanas. Validando así el Acápito A.1.1.f

A.1.4. b

Detalle: Se cumple debido a que la empresa poseía en ese momento la categorización anual “A” como agente de aduanas, el cual fue verificado directamente por la SUNAT.

3.6.2. A.2 Segunda condición de certificación: Sistema adecuado de registros contables y logísticos que permita la trazabilidad de las operaciones

Figura 7: Requisitos A.2.1 – A.2.4

REQUISITOS		Exportador	Importador	Agente de aduanas	Depósito Temporal	Depósito Aduanero	Empresa de servicio de entrega rápida
A.2.1	Contar con un sistema de control interno que permita identificar, analizar y adoptar medidas correctivas y de seguimiento sobre las operaciones aduaneras y comerciales. El sistema de control interno debe garantizar la generación de estados financieros confiables elaborados conforme a la legislación nacional e incluir comprobaciones periódicas.	X	X	X	X	X	X
A.2.2	Contar con un reglamento que establezca las funciones específicas de sus unidades.	X	X	X	X	X	X
A.2.3	Contar con un sistema informático para el registro, control y actualización de sus operaciones logísticas y contables, que permita su trazabilidad.	X	X	X	X	X	X
A.2.4	Llevar sus libros y registros contables de conformidad a lo dispuesto por la normatividad vigente.	X	X	X	X	X	X

Nota. Tomado de Certificación del Operador Económico Autorizado (DESPA-PG.29, versión 3), Diario El Peruano, 12 de abril de 2022

A.2.1

Detalle: Se cumplió gracias a la elaboración de una “Ayuda de memoria” junto al Líder de proceso de Contabilidad, en la cual se especificaba el sistema de control interno SINTAD, en el cual incorporaba y generaban los estados financieros, control operativo por DAM y adicionalmente se trabajó con el Líder de proceso de Contabilidad para elaboración de un procedimiento escrito “Elaboración de Estados Financieros”, el cual detallaba los pasos específicos para el cumplimiento y calidad de generación de los estados financieros, así como también el cumplimiento conforme a la legislación nacional, incluyendo verificaciones periódicas. *(Denotar que el procedimiento fue generado a raíz de que este no existía, más el cumplimiento de elaboración de los estados financieros era constante)*

En base a la naturaleza de la empresa y por temas de confidencialidad las evidencias de los acápite en su totalidad no pueden ser compartidos, pero todas ellas se encuentran en bajo resguardo de la empresa en cuestión, dentro tanto de

su infraestructura tecnológica como física.

A.2.2

Detalle: Para dar cumplimiento al acápite, se presentó el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la empresa, donde se detallan los puestos, sus funciones y responsabilidades de cada uno de ellos. Además, recordemos que la empresa Aduanera no posee una flota propia por lo que no se especificó nada acerca de unidades de transporte

A.2.3

Detalle: Al igual que con uno de los acápites anteriores, se cumplió gracias a la elaboración una “Ayuda de memoria” junto al Líder de proceso de Contabilidad, en la cual se especificaba el sistema de control interno SINTAD, pero de manera más detallada, siendo una suerte de manual demostrativo de la operatividad del sistema, específicamente relacionado al control, registro, actualización de las operaciones logísticas y contables.

A.2.4

Detalle: Se cumple el presente acápite gracias a la presentación de los Libros y Registros Contables en conformidad, siendo validados a través del procedimiento anteriormente mencionado “Elaboración de Estados Financieros”.

3.6.3. A.3 Tercera condición de certificación: Solvencia financiera debidamente comprobada

Figura 8: *Requisitos A.3.1.a – A.3.1.b*

REQUISITOS		Exportador	Importador	Agente de aduanas	Depósito Temporal	Depósito Aduanero	Empresa de servicio de entrega rápida
Código informático	Requisitos generales						
A.3.1.a	Contar con estados financieros que reflejen solvencia financiera con capacidad de cumplir sus obligaciones.	X	X	X	X	X	X
A.3.1.b	No reflejar pérdidas durante tres años consecutivos, en los últimos cuatro años calendarios concluidos anteriores a la fecha de numeración de la solicitud de orientación o a la fecha determinada para la orden de mantenimiento, salvo que sustente el respaldo de sus operaciones a satisfacción de la SUNAT.	X	X	X	X	X	X

Nota. Tomado de *Certificación del Operador Económico Autorizado* (DESPA-PG.29, versión 3), Diario El Peruano, 12 de abril de 2022

A.3.1.a

Detalle: Se cumplió bajo ciertos parámetros ya que, debido a la naturaleza sensible se presentaron los estados financieros y fueron revisados directamente por SUNAT, así como también una breve “Ayuda de memoria” detallando de manera general que lo presentado refleja la solvencia financiera requerida.

A.3.1. b

Detalle: Para el cumplimiento de este acápite, también se utilizaron los estados financieros del punto anterior, por lo que se cargaron por segunda vez aquí, diferenciándolo con la ya tan característica “Ayuda de memoria” relacionada al acápite en cuestión.

Figura 9: *Requisitos A.3.1.c – A.3.1.f*

A.3.1.c	No estar comprendido en un procedimiento concursal de reestructuración patrimonial, quiebra o liquidación a la fecha de numeración de la solicitud de orientación o a la fecha determinada para la orden de mantenimiento.	X	X	X	X	X	X
A.3.1. d	No contar con más de tres resoluciones de pérdida de aplazamiento o fraccionamiento notificadas, en los últimos cuatro años, computados hasta la fecha de numeración de la solicitud de orientación o a la fecha determinada para la orden de mantenimiento.	X	X	X	X	X	X
A.3.1. e	No tener deuda tributaria o aduanera recaudada por la SUNAT que se encuentre dentro de un procedimiento de cobranza coactiva en trámite a la fecha de numeración de la solicitud de orientación o a la fecha determinada para la orden de mantenimiento. Con posterioridad a la fecha de certificación, cualquier deuda tributaria o aduanera recaudada por la SUNAT en cobranza coactiva deberá ser cancelada en un plazo máximo de tres meses.	X	X	X	X	X	X
A.3.1. f	Acreditar un patrimonio neto declarado ante la SUNAT en la declaración jurada Anual del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, correspondiente al ejercicio anterior a la fecha de numeración de la solicitud de orientación y en los ejercicios posteriores, que respalde sus operaciones a satisfacción de la SUNAT.	X	X	X	X	X	X

Nota. Tomado de *Certificación del Operador Económico Autorizado* (DESPA-PG.29, versión 3), Diario El Peruano, 12 de abril de 2022

A.3.1.c

Detalle: El cumplimiento de este acápite fue específicamente revisado por SUNAT, adicionalmente se subió una “Ayuda de memoria” declarando que la empresa Aduanera no se encontraba en ninguno de esos escenarios

A.3.1. d

Detalle: Se cumple de igual manera que el acápite anterior, se presentó una “Ayuda de memoria” la cual especificaba que no se presentaba ningún escenario similar con la empresa Aduanera, y que a su vez fue verificado por SUNAT

A.3.1. e

Detalle: El cumplimiento del acápite fue, nuevamente, a través de la presentación de una “Ayuda de memoria” la cual especificaba que la empresa Aduanera no poseía deuda tributaria o aduanera recaudada por la SUNAT que se encuentre dentro de un procedimiento de cobranza coactiva en trámite. Este acápite también fue verificado directamente por SUNAT

A.3.1. f

Detalle: Se cumple el acápite con la presentación de la documentación solicitada con respecto a la declaración del patrimonio neto en una “Ayuda de memoria”, adjuntando documentación contable.

Figura 10: Requisitos A.3.1.f – A.3.5

A.3.1. f	Acreditar un patrimonio neto declarado ante la SUNAT en la declaración jurada Anual del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, correspondiente al ejercicio anterior a la fecha de numeración de la solicitud de orientación y en los ejercicios posteriores, que respalde sus operaciones a satisfacción de la SUNAT.	X	X	X	X	X	X
	Requisitos adicionales al exportador						
A.3.2	Haber realizado exportaciones definitivas en los últimos dos años calendarios concluidos, anteriores a la fecha de numeración de la solicitud de orientación y en los años posteriores.	X					
	Requisitos adicionales al importador						
A.3.3	Haber realizado importaciones para el consumo en los últimos dos años calendarios concluidos, anteriores a la fecha de numeración de la solicitud de orientación y en los años posteriores.		X				
	Requisito adicional del agente de aduana						
A.3.4	Haber numerado en conjunto declaraciones aduaneras de mercancías en los regímenes de importación para el consumo y exportación definitiva, por un valor FOB superior a los trescientos millones y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 300 000 000,00) en los últimos cuatro años calendario concluidos.			X			
	Requisito adicional de las empresas de servicio de entrega rápida						
A.3.5	Haber numerado en conjunto declaraciones simplificadas de envíos de entrega rápida de importación y exportación, por un valor FOB superior a los cinco millones y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5 000 000,00) en los últimos cuatro años calendario concluidos.						X

Nota. Tomado de *Certificación del Operador Económico Autorizado (DESPA-PG.29, versión 3)*, Diario El Peruano, 12 de abril de 2022

A.3.4

Detalle: Se cumplió gracias a que esta verificación fue directamente revisada por SUNAT en las operaciones relacionadas al comercio exterior en sus bases de datos

3.6.4. A.4 Cuarta condición de certificación: Nivel de seguridad adecuado

3.6.4.1. I. Planificación de la seguridad en la cadena logística

Figura 11: Requisitos A.4.1.1 – A.4.1.4

REQUISITOS		Exportador	Importador	Agente de aduanas	Depósito Temporal	Depósito Aduanero	Empresa de servicio de entrega rápida
A.4.1.1	Debe contar con un Programa de gestión de seguridad de la cadena logística del comercio internacional que incluya un manual de procedimientos que defina los objetivos y políticas de seguridad del operador y establezca los procesos y procedimientos para implementar, mantener y mejorar la seguridad en sus operaciones, formulados sobre la base de análisis y evaluación de riesgos, orientados a prevenir, asegurar y reconocer amenazas en la seguridad de la cadena logística.	X	X	X	X	X	X
A.4.1.2	Debe asegurar que exista una supervisión y revisión del Programa de gestión de seguridad, mediante auditorías u otros controles internos, que le permita evaluar todos los procesos en materia de seguridad de una manera crítica, a fin de identificar nuevos riesgos o reevaluar los previamente detectados, así como perfeccionar e incorporar mejores prácticas de seguridad, con una periodicidad mínima de una vez al año.	X	X	X	X	X	X
A.4.1.3	Debe contar con un responsable a cargo del Programa de gestión de seguridad que asegure al operador su cumplimiento.	X	X	X	X	X	X
A.4.1.4	El Programa de gestión de seguridad debe considerar los requisitos de cumplimiento obligatorio que se señalan en el presente anexo, en sus procedimientos escritos o formatos de control implementados, y de acuerdo con el análisis y evaluación de riesgos desarrollados. Si, por la naturaleza u operatividad de la organización, alguno de los requisitos no pudiera ser aplicado, esta situación deberá ser debidamente sustentada, en base a un análisis y evaluación de riesgos, a satisfacción de la Administración Aduanera, quien determinará su exigencia y de ser el caso solicitará que sea razonablemente reemplazado, supuesto en el cual debe hacerse constar la medida sustitutoria implementada orientada al aseguramiento de la cadena logística, en la documentación del Programa, tal como sus procedimientos, formatos, registros u otros mecanismos que correspondan.	X	X	X	X	X	X

Nota. Tomado de *Certificación del Operador Económico Autorizado* (DESPA-PG.29, versión 3), Diario El Peruano, 12 de abril de 2022

A.4.1.1

Detalle: Se cumplió gracias a la implementación del Programa de Gestión de Seguridad de la cadena Logística del Comercio Internacional, en el cual se detallaba y definía correctamente los objetivos y políticas de Seguridad del operador, así también con el detalle de los procesos y procedimientos relacionados a la certificación OEA. Reflejando así la prevención de riesgos y la preocupación por las amenazas de seguridad de las operaciones.

A.4.1.2

Detalle: El cumplimiento del acápite se basa en la correcta ejecución de controles internos específicamente relacionados con la

seguridad, estos eran diarios y mensuales, a su vez demostrados a través de una “Ayuda de memoria”, en donde se describe el tratamiento de cada uno de ellos

A.4.1.3

Detalle: Este Punto se cumple gracias a la generación de un Acta de Nombramiento de Equipo y Líderes de Proceso, en el cual se detallan los responsables del Programa de gestión de seguridad y de las áreas involucradas en este.

A.4.1.4

Detalle: Se cumple gracias a las modificaciones y generaciones realizadas en los procedimientos, formatos, políticas, entre otra documentación pertinente, con el fin de mejorarse y cumplir con los requisitos de cumplimiento Obligatorio.

Figura 12: *Requisitos A.4.1.5 – A.4.1.6*

A.4.1.5	Debería contar con un plan de contingencia documentado y trazable que asegure la continuidad de sus operaciones de comercio exterior y que incluya capacitación, designación de responsables, ejercicios prácticos o simulacros que aseguren su efectividad.	X	X	X	X	X	X
A.4.1.6	Debería contar con procedimientos documentados de la forma cómo el responsable a cargo del Programa de gestión de seguridad recibe información acerca de los cambios en las regulaciones o procedimientos.	X	X	X	X	X	X

Nota. Tomado de *Certificación del Operador Económico Autorizado* (DESPA-PG.29, versión 3), Diario El Peruano, 12 de abril de 2022

A.4.1.5

Debería contar con un plan de contingencia documentado y trazable que asegure la continuidad de sus operaciones de comercio exterior y que incluya capacitación, designación de responsables, ejercicios prácticos o simulacros que aseguren su efectividad.

Detalle: Se cumple a través de la generación y presentación de un plan de contingencia en el cual se detallan los escenarios propios y necesarios frente a las operaciones del comercio exterior, a su vez realizando la capacitación correspondiente.

A.4.1.6

Detalle: Se cumple gracias a la presentación del procedimiento de “Verificación de Bases Legales”, adicionalmente una “Ayuda de memoria” en la que se explica de manera detallada cómo dicha información llega al Responsable del Programa de Gestión de Seguridad.

3.6.4.2 II. Seguridad del asociado de negocio

Figura 13: Requisitos A.4.2.1 – A.4.2.3

REQUISITOS		Exportador	Importador	Agente de aduanas	Depósito Temporal	Depósito Aduanero	Empresa de servicio de entrega rápida
A.4.2.1	Debe evaluar, seleccionar y conocer a sus asociados de negocio a fin de que, al iniciar o renovar relaciones comerciales, el operador pueda asegurarse de su confiabilidad.	X	X	X	X	X	X
A.4.2.2	<p>Debe contar con carpetas de cada uno de sus asociados de negocio, que deben actualizarse por lo menos una vez al año, conteniendo la siguiente información:</p> <p>2.2.1. Nombres y apellidos en el caso de ser persona física, o razón social cuando se trate de persona jurídica.</p> <p>2.2.2. Número de RUC.</p> <p>2.2.3. Reporte de ficha RUC del portal de la SUNAT.</p> <p>2.2.4. Reporte actualizado de los representantes legales del portal de la SUNAT.</p> <p>2.2.5. Actas de visitas realizadas al domicilio o instalaciones del asociado de negocio.</p> <p>2.2.6. Certificaciones de seguridad con las que cuente.</p> <p>2.2.7. Certificación OEA otorgada por una Administración Aduanera, de ser el caso, debiendo documentar si se encuentra vigente o su estado en el Programa OEA. El presente numeral también es aplicable a potenciales asociados de negocios.</p> <p>Adicionalmente debería contener la siguiente documentación:</p> <p>2.2.8. Evaluación sobre la capacidad financiera y patrimonial.</p> <p>2.2.9. Evaluación de su capacidad operacional.</p> <p>Este requisito se dará por cumplido si el asociado de negocio cuenta con la certificación OEA; en tal caso, únicamente deberá acreditar la certificación concedida por la Administración Aduanera.</p>	X	X	X	X	X	X
A.4.2.3	<p>Debe requerir a sus asociados de negocios que cuenten con un Programa de gestión de seguridad que, a satisfacción del operador, cumpla con garantizar la seguridad de la cadena logística internacional.</p> <p>Este requisito se dará por cumplido si el asociado de negocio cuenta con la certificación OEA; en tal caso, únicamente deberá acreditar la certificación concedida por la Administración Aduanera.</p> <p>Para los asociados de negocio que no cuenten con una certificación OEA deben demostrar el cumplimiento de los requisitos de seguridad del Programa OEA a través de documentos como contratos, convenios u otros similares.</p> <p>El presente requisito se aplica a los asociados de negocios involucrados en procesos que implican un mayor riesgo en su cadena de suministro.</p>	X	X	X	X	X	X

Nota. Tomado de *Certificación del Operador Económico Autorizado* (DESPA-PG.29, versión 3), Diario El Peruano, 12 de abril de 2022

A.4.2.1

Detalle: Se cumple gracias a la comunicación directa con todos y

cada uno de los clientes y proveedores, en la cual se le solicitará la firma de un Acuerdo de Seguridad, certificados, licencia de funcionamiento, entre otros datos específicos del mismo, así también la firma de documentos operativos e información adicional necesaria para la operatividad y administración de la información como agente de aduana.

A.4.2.2

Detalle: Se cumple a raíz de la generación y presentación de las carpetas por cada asociado de negocio, en las cuales se detalla la información solicitada, desde nombre o Razón Social (2.2.1) hasta el Acta de Visita de Asociado de Negocios – *Formato de evaluación Operacional* (2.2.9). Todo ello a través de una “Ayuda de memoria”

A.4.2.3

Detalle: Se cumple gracias a la verificación y visita Física a los Asociados de negocio involucrados en procesos que implican un mayor riesgo en la cadena de suministro, en la cual se verifica la gestión de Seguridad. Ello a través de una “Ayuda de memoria” en la cual se detalla lo especificado y adjunta evidencia de las actas de visita.

Figura 14: Requisitos A.4.2.4 – A.4.2.6

A.4.2.4	<p>Debe realizar periódicamente una evaluación documentada de:</p> <p>2.4.1. Las instalaciones del asociado de negocio, mediante actas de visita.</p> <p>2.4.2. El cumplimiento de los requisitos de seguridad por el asociado de negocio.</p> <p>2.4.3. La capacidad de respuesta frente a riesgos y amenazas del asociado de negocio.</p> <p>2.4.4. La capacidad financiera y patrimonial del asociado de negocio.</p> <p>2.4.5. La capacidad operacional del asociado de negocio, para verificar la trazabilidad de sus medidas de seguridad y corregir las deficiencias identificadas.</p> <p>El presente requisito se aplica a los asociados de negocios involucrados en procesos que implican un mayor riesgo en su cadena de suministro.</p> <p>En caso de identificar factores o prácticas específicas que pueda considerarse una actividad sospechosa, debe realizar una verificación o revisión adicional al asociado de negocio para desvirtuarla, asegurando su confiabilidad.</p> <p>Debería realizar revisiones periódicas de otros procesos vinculados al cumplimiento de los requisitos de seguridad del Programa OEA, según la gestión de riesgos que realice.</p>	X	X	X	X	X	X
A.4.2.5	<p>Debe asegurarse que, en caso el asociado de negocio subcontrate servicios con terceros, éstos cumplan con los mismos requisitos de seguridad señalados para dicho asociado, a lo largo de la cadena de suministro.</p>	X	X	X	X	X	X
A.4.2.6	<p>Cuando sea aplicable, debe verificar que sus asociados de negocios (personas naturales o jurídicas), no se encuentren comprendidos en las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas elaboradas de conformidad con sus resoluciones en materia de terrorismo y financiamiento del terrorismo y de financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, así como en la lista Clinton; que se encuentren publicadas en el portal de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) - Unidad de Inteligencia Financiera (UIF); de encontrarse deben informarlo a las autoridades competentes.</p>	X	X	X	X	X	X

Nota. Tomado de *Certificación del Operador Económico Autorizado* (DESPA-PG.29, versión 3), Diario El Peruano, 12 de abril de 2022

A.4.2.4

Detalle: Se cumple gracias a las Visitas de Asociados de Negocio, detalladas en una “Ayuda de memoria”, adjuntando a su vez la evidencia de estas (véase fotos en donde se valide lo solicitado dentro del Acta de Visita de Asociados de Negocios).

A.4.2.5

Detalle: Al igual que el acápite pasado, este se cumple gracias a las Visitas de Asociados de Negocio, detalladas en una “Ayuda de memoria”, adjuntando a su vez la evidencia de estas (véase fotos en donde se valide lo solicitado dentro del Acta de Visita de Asociados de Negocios).

A.4.2.6

Detalle: Se cumple a través de la verificación documentaria específica para cada Asociado de negocios, en las cuales se buscan en 3 listas distintas:

1) Lista Clinton:

<https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/>

2) Lista relacionada a materia de terrorismo y financiamiento del terrorismo:

<https://main.un.org/securitycouncil/es/sanctions/1988/materials>

3) Lista relacionada a financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva:

<https://main.un.org/securitycouncil/es/sanctions/1718/materials>

Adjuntando también la captura de cada búsqueda de los Asociados de negocio

3.6.4.3. *III. Seguridad física en las instalaciones*

Figura 15: Requisito A.4.3.1

REQUISITOS		Exportador	Importador	Agente de aduanas	Depósito Temporal	Depósito Aduanero	Empresas de servicio de entrega rápida
A.4.3.1	Debe disponer de infraestructura física y logística que le permita ejercer de manera segura las actividades que desarrolla, así como garantizar la seguridad de sus instalaciones.	X	X	X	X	X	X

Nota. Tomado de *Certificación del Operador Económico Autorizado* (DESPA-PG.29, versión 3), Diario El Peruano, 12 de abril de 2022

A.4.3.1

Detalle: Se cumple gracias a evidencia fotográfica cargada al portal SUNAT así como por la carga de un informe detallado de la infraestructura y las distintas herramientas e implementos que posee para la seguridad (extintores, detectores de humo, entre otros.)

Figura 16: Requisitos A.4.3.2 – A.4.3.8

A.4.3.2	Debe contar con un servicio de vigilancia y seguridad durante las veinticuatro horas del día, el mismo que puede ser delegado a una empresa especializada y autorizada por el Ministerio del Interior.	X	X	X	X	X	X
A.4.3.3	Debe establecer las áreas críticas de sus instalaciones, y disponer de un plano de su planta física, en el que se identifiquen y describan claramente las áreas sensibles o críticas.	X	X	X	X	X	X
A.4.3.4	Debe contar con sistemas y/o medios de comunicación interna, que permitan de manera eficaz una comunicación inmediata entre el personal de la empresa, en caso de riesgo o peligro. En el caso del importador, debería procurar implementar esta medida.	X	X	X	X	X	X
A.4.3.5	Debe tener un cerco perimétrico que asegure las áreas de almacenaje de mercancías y embarque de carga, las mismas que deben estar debidamente individualizadas. En el caso del importador debería procurar implementar esta medida.	X	X		X	X	X
A.4.3.6	Debe contar con cercos perimetrales en las áreas de manipuleo de la carga y almacenamiento de mercancías, contenedores y unidades de carga, verificando la integridad de estos, y asegurando la carga que almacena, protegiendo contra el acceso no autorizado, a lo largo de la cadena de suministro.	X			X	X	X
A.4.3.7	Debe tener el número mínimo de puertas o portones necesarios para permitir el acceso y la seguridad apropiada, de acuerdo con las necesidades de su operatividad.	X	X	X	X	X	X
A.4.3.8	Debe definir y señalar claramente el área de estacionamiento para visitantes y empleados, así como prohibir el estacionamiento de vehículos de trabajadores y visitantes dentro de las áreas de maniobras y almacenaje de carga o en áreas próximas, para lo cual debe contar con una señalización que indique las zonas de acceso público y las zonas restringidas. En el caso del importador debería procurar implementar estas medidas.	X	X		X	X	X

Nota. Tomado de *Certificación del Operador Económico Autorizado (DESPA-PG.29, versión 3)*, Diario El Peruano, 12 de abril de 2022

A.4.3.2

Detalle: Se cumplió gracias a la presentación de un contrato de servicios con una empresa de vigilancia 24/7, que por motivos de seguridad no se mencionará

A.4.3.3

Detalle: Se cumple gracias a la generación de un plano de Áreas Críticas, el cual se presentó en el portal de SUNAT y se difundió para conocimiento de los colaboradores y otros interesados.

A.4.3.4

Detalle: Se cumplió en base a la difusión física y digital de los anexos dentro de la empresa, también acompañado de la contingencia específica frente a un caso de riesgo.

A.4.3.7

Detalle: Se cumple en base a la presentación de los planos estructurales de las instalaciones, así mismo del conteo de puertas. Así mismo se carga del informe detallado de la infraestructura y las distintas herramientas e implementos que posee para la seguridad (extintores, detectores de humo, entre otros.)

Figura 17: Requisitos A.4.3.9 – A.4.3.15

A.4.3.9	Debe garantizar que las instalaciones hayan sido construidas con materiales que eviten la entrada forzada y/o ilegal. Asimismo, realizar inspecciones y reparaciones periódicas para mantener la integridad de estas, debiendo llevar un registro de dichas inspecciones y reparaciones.	X	X	X	X	X	X
A.4.3.10	Debe asegurarse con dispositivos de cierre todas las puertas, portones, ventanas y cerramientos interiores y exteriores.	X	X	X	X	X	X
A.4.3.11	Debe disponer de iluminación adecuada dentro y fuera de las instalaciones, especialmente en las entradas y salidas y en las áreas de manejo y almacenaje de carga, cercos perimetrales y áreas de estacionamiento con las que cuente.	X	X	X	X	X	X
A.4.3.12	Debe utilizar sistemas de alarmas y videocámaras de vigilancia para supervisar y monitorear las instalaciones e impedir el acceso no autorizado a las áreas que la empresa considere sensibles. En el caso del exportador y almacén aduanero, debe comprender las áreas de manejo y almacenaje de carga. El plazo mínimo de conservación de información de la videocámara dependerá de la propia operatividad de la empresa, no pudiendo ser menor a quince días calendario desde su grabación para la carga que será transportada por vía aérea y treinta días para la carga que será transportada por vía marítima o terrestre. En el caso del importador, debería utilizar sistemas de alarmas y videocámaras de vigilancia para supervisar y monitorear las instalaciones e impedir el acceso no autorizado a las áreas que la empresa considere sensibles y conservar las grabaciones de acuerdo con su operatividad.	X	X		X	X	X
A.4.3.13	Debe ejercer el control de las áreas destinadas para casilleros, vestidores o similares y separarlas de las áreas de almacenamiento u operación de carga.	X			X	X	X
A.4.3.14	Debe contar con un área de carga y descarga de la mercancía, a fin de que la autoridad aduanera pueda realizar las labores de inspección que considere necesarias.	X	X				
A.4.3.15	Debería contar con barreras interiores a fin de asegurar que la carga que almacena, según su naturaleza, debe ser ubicada, separada y señalizada de acuerdo con las regulaciones nacionales y/o estándares internacionales, que abarque entre otros, seguridad industrial y manejo de materiales peligrosos.	X	X		X	X	X

Nota. Tomado de *Certificación del Operador Económico Autorizado* (DESPA-PG.29, versión 3), Diario El Peruano, 12 de abril de 2022

A.4.3.9

Detalle: Se cumple con la carga del informe detallado de la infraestructura y las distintas herramientas e implementos que posee para la seguridad (extintores, detectores de humo, entre otros.). Así también con la ejecución de controles internos específicamente relacionados con la seguridad, estos eran diarios y mensuales, en los cuales de manera adicional se verifica la integridad de la infraestructura, muebles, equipos u

otros relacionados; dejando al final un registro digital.

A.4.3.10

Detalle: Se cumple con la ejecución de controles internos específicamente relacionados con la seguridad, estos eran diarios y mensuales; dentro de estos controles se verifican todos los dispositivos de cierre todas las puertas, portones, ventanas y cerramientos interiores y exteriores. Evidenciando su existencia en el informe detallado de la infraestructura y las distintas herramientas e implementos que posee para la seguridad (extintores, detectores de humo, entre otros.)

A.4.3.11

Detalle: Se cumple gracias a una “Ayuda de memoria” en la que se detalla la iluminación interior y exterior de la entrada, así como también la de la recepción.

3.6.4.4. IV. Seguridad de accesos a las instalaciones

Figura 18: Requisito A.4.4.1

REQUISITOS		Exportador	Importador	Agente de aduanas	Depósito Temporal	Depósito Aduanero	Empresa de servicio de entrega rápida
A.4.4.1	Debe tener un sistema de identificación de los trabajadores y visitantes, que permita controlar el acceso a sus instalaciones, debiendo existir el registro correlativo de los ingresos y salidas.	X	X	X	X	X	X

Nota. Tomado de *Certificación del Operador Económico Autorizado* (DESPA-PG.29, versión 3), Diario El Peruano, 12 de abril de 2022

A.4.4.1

Detalle: Se cumple con una “Ayuda de memoria” describiendo el

Sistema de Asistencia, el cual cuenta con un lector de Huellas digitales y escaneo de fotochecks de proximidad. Tener en cuenta que, debido a la naturaleza de la tecnología usada en este registro, se sabe que existe una base de datos con la identificación de todos los trabajadores. Para los visitantes, se detalló en esa misma “Ayuda de memoria” un programa específicamente desarrollado por la empresa para dejar registro de las visitas.

Figura 19: Requisitos A.4.4.2 – A.4.4.6

A.4.4.2	Debe controlar el acceso en todos los puntos de ingreso, de sus trabajadores y visitantes a sus instalaciones, debiendo exigir como mínimo: 4.2.1. La presentación del documento de identificación que proporcione a sus trabajadores. 4.2.2. La presentación del documento de identificación personal de los visitantes y/o proveedores, que contenga fotografía que permita su identificación positiva. 4.2.3. Exhibir en un lugar visible la identificación que se les brinde. 4.2.4. La revisión de los bultos o paquetes que porten.	X	X	X	X	X	X
A.4.4.3	Debe establecer políticas de acceso a sus áreas críticas debidamente definidas, determinando restricciones de acceso a sus trabajadores, asegurando su permanencia en las áreas donde desempeñan sus funciones salvo autorización expresa y supervisión directa del jefe de seguridad o su representante. En el caso de los visitantes, estos deberían ser acompañados por personal del operador, asegurando su permanencia sólo en las áreas autorizadas para dicha visita, asegurándose que el visitante siempre porte en un lugar visible la identificación temporal que se le proporcione.	X	X	X	X	X	X
A.4.4.4	El responsable a cargo del Programa de gestión de seguridad debe controlar la entrega, devolución y cambio de dispositivos de accesos, como tarjetas de identificación, llaves, tarjetas de proximidad y otros que proporcione a sus trabajadores. Asimismo, debe controlar la entrega y devolución de las tarjetas de identificación temporal entregadas a sus visitantes.	X	X	X	X	X	X
A.4.4.5	Debe garantizar el dominio y/o control de personas no autorizadas o no identificadas dentro de sus instalaciones.	X	X		X	X	X
A.4.4.6	Debe asegurar que toda la correspondencia y los paquetes que ingresen a sus instalaciones sean examinados antes de ser distribuidos. Asimismo, debe revisar todo vehículo y conductor que ingrese a las instalaciones de la empresa llevando un registro de los movimientos efectuados.	X	X	X	X	X	X

Nota. Tomado de *Certificación del Operador Económico Autorizado* (DESPA-PG.29, versión 3), Diario El Peruano, 12 de abril de 2022

A.4.4.2

Detalle: Se cumple con la presentación de una “Ayuda de memoria” en la cual se detalla que los colaboradores presentan su fotocheck o huella digital en el dispositivo de asistencia previo al ingreso, mientras que para las visitas sí se solicitan los siguientes datos:

- Presentación del documento de identificación

- Exhibir en un lugar visible el pase de visita de la empresa Aduanera que se les brinda previo ingreso
- Breve revisión de los bultos o paquetes que porten

A.4.4.3

Detalle: Se cumple gracias a la generación y presentación de la Política de Áreas Críticas, en la cual se estipula que toda área crítica tiene un acceso restringido para colaboradores que no pertenezcan al área y de acceder, será en compañía de alguien del área. En esta también se detalla que las visitas deberán estar acompañadas siempre que estén dentro de las instalaciones y que este porte su identificación (pase de visita de la empresa Aduanera)

A.4.4.4

Detalle: Este acápite se cumple con una “Ayuda de memoria” en la que se especifica la gestión de recepción ante la llegada de los colaboradores, indicando que los registros tanto del control de asistencia de colaboradores, de visitantes y de la caja de llaves (incluyendo su registro de asignaciones) están a total disposición del Responsable del Programa, pudiendo este controlar la entrega, devolución y cambio de dispositivos de accesos, como tarjetas de identificación, llaves, tarjetas de proximidad y otros

A.4.4.6

Detalle: Se cumple a través de una “Ayuda de memoria” en la cual describe el sistema propio específico para registro de paquetes y/o correspondencia que ingresan a las instalaciones, así mismo se detalla que

el trabajador de la recepción ha recibido las capacitaciones correspondientes a la inspección de paquetes y/o correspondencia. En esta “Ayuda de memoria” también se especifica que la empresa Aduanera posee una lista exclusiva de vehículos que pueden ingresar, estando registrados por placa y nombre específico.

3.6.4.5 V. Seguridad de procesos

Figura 20: *Requisitos A.4.5.1 – A.4.5.6*

REQUISITOS		Exportador	Importador	Agente de aduanas	Depósito Temporal	Depósito Aduanero	Empresas de servicio de entrega rápida
A.4.5.1	Debe garantizar la integridad y seguridad de los procesos relativos al ingreso, producción, almacenaje, manejo, despacho y transporte de las mercancías, destinadas a la cadena logística del comercio internacional.	X	X	X	X	X	X
A.4.5.2	Debe asegurar la identificación de sus procesos (mapa de procesos) y su caracterización.	X	X	X	X	X	X
A.4.5.3	Debe asegurar la integridad y presentación oportuna de la información y documentación utilizada para despachar o recibir mercancías. La información y documentación debe ser legible, completa y exacta, y debe estar protegida contra cambios no autorizados, pérdidas, hurtos e introducción de información errónea.	X	X	X	X	X	X
A.4.5.4	Debe archivar y almacenar adecuadamente toda la documentación física y/o electrónica relacionada a la exportación y el proceso productivo, la importación o la operación aduanera en la que participó, según corresponda, durante cinco años contados a partir del primero de enero del año siguiente al de su emisión, protegiéndola contra los cambios, pérdidas, daños, robos o adulteración de información. Dicha documentación debe estar disponible para cuando la Administración Aduanera lo requiera.	X	X				
A.4.5.5	Debe asegurarse de que toda la carga que almacene, maneje, despache y transporte se encuentre sustentada documentariamente y anotada en los correspondientes registros o controles del operador, según corresponda.	X	X	X	X	X	X
A.4.5.6	Debería describirse la carga de manera precisa: peso, medición del bulto, unidad comercial o de almacenamiento y etiquetas, y verificarlo en el control de la mercancía al ingresar y salir de la zona de almacenamiento, según su naturaleza.	X	X	X	X	X	X

Nota. Tomado de *Certificación del Operador Económico Autorizado* (DESPA-PG.29, versión 3), Diario El Peruano, 12 de abril de 2022

A.4.5.1

Detalle: Se cumple el presente acápite debido a las mejoras específicas y modificaciones de acuerdo con lo especificado en todos los acápites de esta lista de certificación, relacionados a la cadena logística del comercio internacional, ellos fueron cargados en el portal de SUNAT y detallados en una “Ayuda de memoria”

A.4.5.2

Detalle: Se cumple en base a la carga del mapa de procesos de la empresa Aduanera adicionando una “Ayuda de memoria” donde se demuestran las caracterizaciones de los procesos. Debido a la naturaleza sensible de la información, no es posible adjuntar evidencia

A.4.5.3

Detalle: El presente código se cumple en base a la presentación de una “Ayuda de memoria” que describe que la empresa Aduanera posee el procedimiento de “Recepción de documentaria” en la cual se especifica que la información y documentación debe ser legible, completa y exacta, y que debido al uso del sistema SINTAD está protegida contra cambios no autorizados, pérdidas, hurtos e introducción de información errónea.

A.4.5.5

Detalle: Esto se cumple en base a la obligatoriedad del proceso de “Recepción documentaria” en el cual prohíbe el inicio de la operación sin la documentación que lo sustente, por lo que en una “Ayuda de memoria” se especifica que está siempre respaldada por documentos válidos y además registrada en los sistemas o verificados por controles internos.

A.4.5.6

Detalle: Esto se cumple en una “Ayuda de memoria” el cual precisa la información relacionada en el proceso de “Recepción documentaria” el cual detalla que la información de la carga es debidamente ingresada al sistema: peso, medición del bulto, unidad comercial o de almacenamiento y etiquetas y de haber un error, se realizará las correcciones pertinentes

luego de una obligatoria revisión de los datos.

Figura 21: *Requisitos A.4.5.7 – A.4.5.8*

A.4.5.7	Debe establecer inspecciones rutinarias de verificación a las áreas de almacenaje de carga y contenedores, así como a su área de archivo documentario, según corresponda, con la finalidad de detectar actividades sospechosas.	X	X	X	X	X	X
A.4.5.8	Debe controlar el manejo del material de empaque y embalaje de exportación, los cuales deberían observar diferencias al del producto nacional. El material de empaque y embalaje debe ser revisado antes de su uso. En el caso de almacenes aduaneros, solo será aplicable cuando se realice empaque de mercancías de exportación; no incluye acondicionamiento de bultos.	X			X	X	X

Nota. Tomado de *Certificación del Operador Económico Autorizado* (DESPA-PG.29, versión 3), Diario El Peruano, 12 de abril de 2022

A.4.5.7

Detalle: Se cumple el presente acápite en base a la ejecución de controles internos específicamente relacionados con la seguridad, estos eran diarios y mensuales; en ellos se debe ingresar al área de archivo documentario para buscar, investigar y detectar cualquier cambio o malfuncionamiento relacionado con los equipos, puertas, muebles y otros mecanismos que pudieran demostrar alguna actividad sospechosa o generar una brecha de seguridad para el resguardo de los archivos. Tener en cuenta que la empresa Aduanera no posee áreas de almacenaje de carga y/o contenedores.

Figura 22: Requisitos A.4.5.9 – A.4.5.15

A.4.5.9	Debe garantizar el control y conocimiento acerca del manejo de suministros (insumos para la fabricación de mercancías), del manejo de los insumos químicos y productos fiscalizados, así como del manejo de residuos sólidos industriales.	X	X				
A.4.5.10	Debe garantizar el control y conocimiento respecto al proceso productivo de las mercancías a exportar, debiéndose prever el control de materia prima, suministros diversos, productos en proceso y productos terminados, así como de la manipulación de las mismas.	X					
A.4.5.11	Debe controlar la identificación de los conductores de vehículos automotores, que reciban o trasladen la carga durante todo su recorrido hasta la entrega para su embarque o recepción final. Se debe llevar un registro respecto al control de conductores de vehículos.	X	X	X	X	X	X
A.4.5.12	Los faltantes, sobrantes o cualquier otra discrepancia, enmarcada en la definición de actividad sospechosa, deben ser resueltos y/o investigados apropiadamente, además de reportar a la autoridad aduanera u otras autoridades competentes. La información será transmitida en el plazo máximo de ocho horas de detectado el hecho.	X	X	X	X	X	X
A.4.5.13	Debe mantener un registro (manual o electrónico) referido al control periódico del cumplimiento de normas relacionadas con licencias y autorizaciones de mercancías restringidas que tramita ante la Administración Aduanera.	X	X	X			X
A.4.5.14	Debe verificar que la carga declarada, embarcada o retirada coincida con la información del manifiesto de carga y, de corresponder, con las órdenes de compra o entrega, o similares.	X	X	X	X	X	X
A.4.5.15	Deben supervisar, inspeccionar y verificar mediante mecanismos, herramienta o tecnología no intrusiva que disponga, la integridad de los medios de transporte y de la mercancía objeto de comercio exterior que ingrese o salga de la empresa de mensajería y paquetería, cotejando la información descrita en las listas de intercambio recibidas de manera previa conforme al tráfico o modalidad de transporte que se trate.						X

Nota. Tomado de *Certificación del Operador Económico Autorizado* (DESPA-PG.29, versión 3), Diario El Peruano, 12 de abril de 2022

A.4.5.11

Detalle: Esto se cumple gracias a los requerimientos realizados por los Sectoristas de aduanas hacia los Asociados de Negocio relacionados al transporte, en donde se solicita de manera obligatoria dicha información relacionada a los conductores y vehículos en la operación, llevando así un control de estos. Esta información de requerimiento de los datos se encuentra presente en la parte inicial del proceso general

A.4.5.12

Detalle: Se cumple en base a la modificación de los procedimientos relacionados a la revisión de los datos de la carga una vez ya llegó al puerto o está a punto de hacerlo, en el cual se detalla de manera tajante que todo faltantes, sobrantes o cualquier otra discrepancia, enmarcada en la definición de actividad sospechosa, debe ser resuelto y/o investigado

apropiadamente en un plazo máximo de ocho horas desde detectado el hecho.

A.4.5.13

Detalle: Se cumple mediante una matriz de Normas legales, la cual es verificada de manera mensual y actualizada de manera oportuna. Así mismo, es comunicada al Representante del Programa de gestión

A.4.5.14

Detalle: Se cumple el presente acápite en el proceso de recepción y validación documentaria, el cual describe la verificación de la información del manifiesto de carga previo y post embarque o llegada.

3.6.4.6. VI. Seguridad del contenedor y demás unidades de carga.

Figura 23: Requisitos A.4.6.1 – A.4.6.3

REQUISITOS		Exportador	Importador	Agente de aduanas	Depósito Temporal	Depósito Aduanero	Empresas de servicio de entrega rápida
A.4.6.1	Debe garantizar la seguridad de los contenedores y unidades de carga con la finalidad de prevenir y minimizar la contaminación de la carga, implementando controles de recepción del contenedor y/o unidades de carga vacíos, que reflejen con claridad el número de identificación del contenedor y la identidad del personal responsable y representante del asociado de negocio, debiendo consignar nombres, apellidos, documento de identificación y firma. El control debe implementarse a través de registros (libros) o actas de recepción de contenedores y/o unidades de carga vacíos, los cuales pueden ser físicos o electrónicos, debiendo guardar determinadas formalidades que eviten sustracciones o suplantaciones.	X			X	X	X
A.4.6.2	Debe almacenar los contenedores y/o demás unidades de carga en un área segura para impedir manipulación no autorizada. Asimismo, debe impulsar y supervisar a sus asociados de negocios respecto a la seguridad de los contenedores y unidades de carga, los cuales deben estar orientados a prevenir y minimizar la contaminación de la carga.	X	X	X			
A.4.6.3	Debe verificar la integridad física de las unidades de carga antes del llenado, así como la seguridad de los mecanismos de cierre de las puertas. En tal sentido, deben seguir el proceso de inspección de contenedores, remolques y similares para asegurar que están vacíos y sin falsos compartimentos, de conformidad con las siguientes metodologías: 6.3.1. Metodología de los siete puntos, para la inspección del contenedor: 1) pared delantera, 2) lado izquierdo, 3) lado derecho, 4) piso, 5) techo interior/exterior, 6) puertas interiores/exteriores, 7) exterior/sección inferior. 6.3.2. Para los contenedores refrigerados (reefers), además de los puntos previstos en el numeral anterior, se debe tener en consideración los siguientes puntos: 1) área del evaporador, 2) área del condensado, 3) área de la caja de control eléctrico, 4) área del compresor, 5) área de la batería.,	X			X	X	

Nota. Tomado de *Certificación del Operador Económico Autorizado* (DESPA-PG.29, versión 3), Diario El Peruano, 12 de abril de 2022

Figura 24: *Continuación del Requisito A.4.6.3*

	<p>6.3.3. Metodología de los diecisiete puntos de inspección del tractor y del remolque (thermo king):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) parachoques, 2) motor, 3) neumáticos; 4) piso de la cabina, 5) tanque de combustible, 6) cabina 7) tanque de aire, 8) eje de transmisión, 9) quinta rueda, 10) chasis exterior, 11) piso (interior), 12) puertas externas / internas, 13) paredes laterales, 14) techo exterior / interior, 15) pared frontal, 16) unidad de refrigeración, 17) tubo de escape. <p>El proceso de Inspección del contenedor debe tener un registro documental respecto a la verificación de los rubros señalados anteriormente. Debe almacenar y/o colocar los contenedores en un área segura a fin de prevenir el acceso y/o manipulación no autorizada. Debe establecer cómo reportar y neutralizar la entrada no autorizada en contenedores o áreas de almacenamiento de contenedores y cualquier cambio estructural como un falso compartimiento.</p>						
--	--	--	--	--	--	--	--

Nota. Tomado de *Certificación del Operador Económico Autorizado* (DESPA-PG.29, versión 3), Diario El Peruano, 12 de abril de 2022

A.4.6.2

Detalle: Se cumple gracias a que se verifica de que los contenedores y/o demás unidades de carga se encuentren en un área segura para impedir manipulación no autorizada, ello a través de los asociados de negocio que gestionan esa parte del servicio, debido a que la empresa Aduanera no posee áreas específicas relacionadas al almacenamiento de contenedores y/o demás unidades de carga.

Figura 25: Requisitos A.4.6.4 – A.4.6.12

A.4.6.4	Debe inducir y supervisar a sus asociados de negocios a seguir el proceso de inspección de contenedores, remolques y similares, conforme a las metodologías indicadas en el punto A.4.6.3.	X		X			
A.4.6.5	Debe establecer cómo controlar la adquisición, entrega y cambios de los precintos. Asimismo, debe asegurar el sellado correcto y la forma de mantener la integridad física de los contenedores y demás unidades de carga antes, durante y después del llenado, evitando o previniendo la contaminación o introducción de personal y/o materiales no autorizados. Solo los empleados designados deberían distribuir precintos. En el caso del importador debería asegurar que sus asociados de negocios cuenten con procedimientos escritos para el cumplimiento de este requisito desde el punto de origen.	X	X	X	X	X	X
A.4.6.6	Debe disponer que el personal encargado y autorizado del llenado y sellado del contenedor o unidades de carga complete actas pre numeradas que contengan por lo menos la siguiente información: 1) Número de identificación del contenedor. 2) Nombres y apellidos de los responsables del llenado del contenedor. 3) Número de documento de identidad y firma del personal responsable. 4) Número de los sellos y precintos colocado al cierre del contenedor. Debe establecer mecanismos para prevenir y detectar personal no autorizado en esta actividad.	X			X	X	
A.4.6.7	Debe mantener evidencia fotográfica del personal responsable del llenado y sellado del contenedor	X			X	X	
A.4.6.8	Debe utilizar sellos o precintos en los contenedores y unidades de carga para el comercio internacional de mercancías, que cumplan como mínimo con la norma ISO 17712, vigente para sellos o precintos de alta seguridad, encontrándose facultado a implementar sistemas de mayor seguridad.	X		X	X	X	X
A.4.6.9	Debe establecer cómo colocar uno o más sellos de alta seguridad a todos los contenedores y demás unidades de carga, verificando la confiabilidad de los mecanismos de cerradura de las puertas, sin que éstas sean abiertas o los sellos rotos. En tal sentido, deberían utilizar un paquete de tres sellos: 1) Etiquetas autoadhesivas de seguridad y garantía para contenedores. 2) Sello de seguridad de policarbonato con alambre. 3) Sello de seguridad tipo clavo con tambor encapsulado de policarbonato y código de barras.	X	X	X	X	X	
A.4.6.10	Debe controlar y supervisar el traslado de la carga, debiendo mantener el monitoreo en ruta o traslado de la mercancía hasta su embarque definitivo, a través de dispositivos satelitales que permitan conocer remotamente el estado de la seguridad de la carga. La Administración Aduanera podrá establecer normas adicionales que desarrollen nuevas tecnologías respecto al monitoreo de carga en ruta.	X		X	X	X	
A.4.6.11	Debe impulsar a sus asociados de negocio a implementar el monitoreo de la carga.	X	X	X	X	X	X
A.4.6.12	Debe reconocer y reportar a la autoridad aduanera incidencias sospechosas con relación a la vulneración de sellos o precintos de seguridad, contenedores y/o demás unidades de carga. La información será transmitida a la intendencia de aduana bajo cuya jurisdicción se encuentra la mercancía en el plazo máximo de ocho horas de ocurrido el hecho.	X	X	X	X	X	X

Nota. Tomado de *Certificación del Operador Económico Autorizado* (DESPA-PG.29, versión 3), Diario El Peruano, 12 de abril de 2022

A.4.6.4

Detalle: El presente punto se cumple a través de un Acuerdo de seguridad brindado a los Asociados de negocio relacionados a este tipo de gestión, el cual estipula que las operaciones con el asociado de negocio se darán de acuerdo con lo descrito en el acápite, teniendo este la responsabilidad de cumplir los puntos mostrados, además de ser parte fundamental y obligatoria su cumplimiento. Este fue cargado en el portal de la SUNAT acompañado de una “Ayuda de memoria”

A.4.6.5

Detalle: Se cumple el presente acápite gracias a los controles establecidos en el procedimiento de “Sellado de contenedores” el cual es uno de los procedimientos que se encuentran dentro de este programa, en este se estipula el paso a paso del correcto sellado / precintado de la unidad. Además, con respecto a la adquisición de los precintos y/o sellos, así como la designación del responsable o responsables de su distribución de manera interna, también se encuentra dentro del procedimiento. Este fue cargado en el portal de la SUNAT acompañado de una “Ayuda de memoria”

A.4.6.8

Detalle: Se cumple gracias a los parámetros obligatorios de uso de precintos aduaneros, los cuales son revisados rigurosamente previo a la compra. Este detalle también se encuentra dentro del mismo procedimiento de “Sellado de contenedores”, especificando así que deben adquirirse sólo ese tipo de precintos / sellos. Este fue cargado en el portal de la SUNAT acompañado de una “Ayuda de memoria”

A.4.6.9

Detalle: Se cumple el presente acápite gracias a los controles establecidos en el procedimiento de “Sellado de contenedores” el cual es uno de los procedimientos que se encuentran dentro de este programa, en este se estipula el paso a paso del correcto sellado / precintado de la unidad, incluyendo así el detalle del uso de uno de los 3 tipos de precinto / sello (Debido a la naturaleza sensible de la información no se proporcionará una especificación). Este fue cargado en el portal de la SUNAT acompañado

de una “Ayuda de memoria”

A.4.6.10

Detalle: El presente acápite se cumple gracias al seguimiento obligatorio solicitado a través de un GPS por parte del asociado de negocio, este es comunicado de manera previa y es usado como un criterio discriminatorio para contratar los servicios de transporte. Gracias a ello, se puede controlar y supervisar el traslado de la carga hasta su punto final, manteniendo además un monitoreo en ruta o traslado de la mercancía hasta el embarque definitivo.

A.4.6.11

Detalle: El cumplimiento del presente acápite se relaciona específicamente con el marco de “impulsar”, lo cual refiere a no “obligar” más si comunicar y difundir de manera continua los beneficios del programa de seguridad, ello constituirá y sustentará el cumplimiento. Teniendo eso en cuenta, se cumple con el Acuerdo de Seguridad, el cual es firmado por el Asociado de negocio, en donde se estipula y recomienda “implementar el monitoreo de la carga” (*Tener en cuenta que es en base a los asociados que son clientes, ya que como se detalló con anterioridad, los proveedores de transporte están obligados a mantener un monitoreo de carga y, por ende, la empresa mantiene este monitoreo a través de ellos.*) Este fue cargado en el portal de la SUNAT acompañado de una “Ayuda de memoria”

A.4.6.12

Detalle: Se cumple el presente acápite gracias a los controles

establecidos en el procedimiento de “Sellado de contenedores” el cual es uno de los procedimientos que se encuentran dentro de este programa, el cual posee lineamientos y acciones de respuesta ante el reconocimiento de incidencias sospechosas con relación a la vulneración de sellos o precintos de seguridad, contenedores y/o demás unidades de carga; ello conlleva el reporte directo a la autoridad aduanera. Este fue cargado en el portal de la SUNAT acompañado de una “Ayuda de memoria”

3.6.4.8 VIII. Seguridad del personal.

Figura 26: Requisito A.4.8.1

REQUISITOS		Exportador	Importador	Agente de aduanas	Depósito Temporal	Depósito Aduanero	Empresa de servicio de entrega rápida
A.4.8.1	Debe garantizar la seguridad de la selección del personal que participa directa o indirectamente en la cadena logística del comercio internacional.	X	X	X	X	X	X

Nota. Tomado de *Certificación del Operador Económico Autorizado* (DESPA-PG.29, versión 3), Diario El Peruano, 12 de abril de 2022

A.4.8.1

Detalle: El presente acápite se cumple de acuerdo con procedimiento de “Reclutamiento, Evaluación y Selección de Personal” el cual es uno de los procedimientos que se encuentran dentro de este programa. Lo cual cumple con un riguroso proceso de Evaluación y selección para el ingreso de los colaboradores a la empresa en la cadena logística del comercio internacional. Este fue cargado en el portal de la SUNAT acompañado de una “Ayuda de memoria”

Figura 27: Requisitos A.4.8.2 – A.4.8.8

A.4.8.2	Debe verificar la información de la solicitud de empleo del nuevo personal, antes de su contratación, así como las referencias personales y los antecedentes laborales de los nuevos trabajadores.	X	X	X	X	X	X
A.4.8.3	Debe mantener una base de datos actualizada del personal empleado, que incluya datos básicos, como nombre, fecha de nacimiento, número de identificación, domicilio, estado civil, fecha de ingreso o cese y cargo ocupado, la que debe verificarse periódicamente.	X	X	X	X	X	X
A.4.8.4	Debe contar con el historial laboral actualizado del personal vinculado, que incluya, como mínimo, un archivo fotográfico, registro dactilar, registro grafológico, vinculación y/o afiliación a instituciones de seguridad social y demás registros legales de orden laboral.	X	X	X	X	X	X
A.4.8.5	Debe realizar la identificación y actualización de los cargos críticos relacionados con la cadena logística del comercio internacional. Revisar periódicamente la información y antecedentes del personal que ocupa dichos cargos.	X	X	X	X	X	X
A.4.8.6	Debe controlar el retiro de todas las identificaciones de los empleados desvinculados y desactivar todos los accesos a las instalaciones y sistemas informáticos, debiendo comunicar a sus asociados de negocio de la desvinculación laboral de aquellos colaboradores con cargos críticos que realizaron actividades vinculadas a la seguridad de la cadena logística del comercio internacional.	X	X	X	X	X	X
A.4.8.7	Debe controlar el suministro y, de ser necesaria, la devolución de todos los uniformes o dotación que su personal utilice en sus instalaciones, cuando corresponda y conforme a las actividades productivas que desarrollen.	X	X	X	X	X	X
A.4.8.8	Debería contar con un manual de conducta y código de ética que estipule sanciones administrativas en caso de incumplimiento de las medidas de seguridad y comportamientos que afecten la seguridad, debiendo asegurarse de que el mismo sea de conocimiento de todo el personal.	X	X	X	X	X	X

Nota. Tomado de *Certificación del Operador Económico Autorizado (DESPA-PG.29, versión 3)*, Diario El Peruano, 12 de abril de 2022

A.4.8.2

Detalle: El presente acápite se cumple de acuerdo con procedimiento de “Reclutamiento, Evaluación y Selección de Personal” en el cual se especifica una revisión detallada de las referencias personales y los antecedentes laborales de los posibles nuevos trabajadores. Este fue cargado en el portal de la SUNAT acompañado de una “Ayuda de memoria” en donde explicaba y señalaba el párrafo exacto que ayudaba a cubrir dicho acápite

A.4.8.3

Detalle: El presente acápite se cumple de acuerdo con procedimiento de “Reclutamiento, Evaluación y Selección de Personal” en el que detalla los datos especificados en el acápite, además de señalar que se debe verificar de manera periódica esta información. Este procedimiento fue cargado en el portal de la SUNAT acompañado de una

“Ayuda de memoria” en donde explicaba y señalaba el párrafo exacto que ayudaba a cubrir dicho acápite.

A.4.8.4

Detalle: Este acápite se cumple con el formato “Ficha de Persona” en el que se detallan los puntos especificados. Este formato fue cargado en el portal de la SUNAT acompañado de una “Ayuda de memoria” en donde señalaba cada parte del cumplimiento.

A.4.8.5

Detalle: Se cumple a través de una matriz de Cargos críticos, en la que se detalla los criterios y la criticidad de cada cargo presente en la empresa. Se cargó una “Ayuda de memoria” en el portal de la SUNAT, donde señalaba cada criterio y presentaba través de una imagen los cargos críticos y no críticos.

A.4.8.6

Detalle: Se cumple a través del procedimiento “Salida”, en el cual se detallan los pasos para desactivar los accesos a las instalaciones y sistemas informáticos, así también como el retiro de todas las identificaciones. Además de una “Ayuda de memoria” en la que demostraba como se realizaría una desvinculación de un cargo crítico ya que hasta el momento no se había tenido un caso de desvinculación

A.4.8.7

Detalle: El presente acápite se cumple de acuerdo con el procedimiento de “Salida”, en el cual se estipula la devolución de todos los uniformes o dotación entregado al personal. Además de adjuntar una

“Ayuda de memoria” en la que se indicaba el párrafo dentro del procedimiento en el que se cumplía lo mencionado en el acápite.

A.4.8.8

Detalle: El presente acápite se cumple con la carga del Manual de Conducta de la empresa, así como también el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) en el que se detallan las sanciones administrativas en caso de incumplimiento de las medidas de seguridad y/o comportamientos que afecten la seguridad. Este manual es de conocimiento de todo el personal. Adicionalmente se carga una “Ayuda de memoria” especificando los párrafos de cumplimiento dentro del RIT.

3.6.4.9 IX. Seguridad de la información y del sistema informático

Figura 28: Requisitos A.4.9.1 – A.4.9.7

REQUISITOS		Exportador	Importador	Agente de aduanas	Depósito Temporal	Depósito Aduanero	Empresa de servicio de entrega rápida
A.4.9.1	Debe garantizar la seguridad de la información y de los sistemas de tecnología informática, estableciendo procedimientos para proteger a la empresa contra pérdidas de información y para identificar el abuso de los sistemas de tecnología de la información. Dichos procedimientos deben ser permanentemente actualizados y comunicados a los empleados mediante capacitación.	X	X	X	X	X	X
A.4.9.2	Debe asignar cuentas individuales que exijan un cambio periódico, no mayor de seis meses, de la contraseña o clave de acceso a todos los sistemas informáticos.	X	X	X	X	X	X
A.4.9.3	Debe garantizar la trazabilidad de los accesos efectuados por el personal (tipo de acción que se efectuó con cada acceso: eliminación, modificación, inserción, etc.) e identificar los accesos inapropiados y la manipulación indebida o alteración de la información orientado al sabotaje o vulneración de la seguridad informática.	X	X	X	X	X	X
A.4.9.4	Debe establecer y aplicar medidas disciplinarias apropiadas a todos los infractores de los sistemas de información de la empresa.	X	X	X	X	X	X
A.4.9.5	Debe formular políticas dirigidas a la protección de la propiedad intelectual y de los derechos de autor, conforme a lo dispuesto en las normas nacionales sobre la materia.	X	X	X	X	X	X
A.4.9.6	Debe controlar el acceso y salida de la información realizados a través de dispositivos portátiles de almacenamiento, como discos duros externos, dispositivos USB, soportes magnéticos y demás dispositivos de almacenamiento externo, así como a través del correo electrónico.	X	X	X	X	X	X
A.4.9.7	Debe tener un plan de contingencia informática, el cual debe incluir la realización de copias de respaldo (backup) de la información sensible de la organización. Una copia debería guardarse fuera de sus instalaciones.	X	X	X	X	X	X

Nota. Tomado de *Certificación del Operador Económico Autorizado (DESPA-PG.29, versión 3)*, Diario El Peruano, 12 de abril de 2022

A.4.9.1

Detalle: Este acápite se cumple con el procedimiento de “Seguridad TI” en el cual se describen los parámetros de seguridad frente a las posibles amenazas o casos de pérdida de información. Así también la “Política de uso de Equipos” en la que se establece las normativas de uso y las sanciones correspondientes en caso de un uso abusivo de los sistemas. Adicionalmente se carga una “Ayuda de memoria” especificando los puntos y ofreciendo verificación gráfica de la existencia de los documentos en cuestión.

A.4.9.2

Detalle: Se cumple el presente acápite a través de las directivas específicas del departamento de TI, especificando que las contraseñas son cambiadas cada 4 meses, esto se extiende a todos los sistemas específicos de la empresa de manera automática. Es por ello que se carga una “Ayuda de memoria” en la cual se describe todo ello, haciendo énfasis en la evidencia gráfica.

A.4.9.3

Detalle: El presente acápite se cumple en base al log de los sistemas controlados por la empresa, en el cual se detallan los movimientos de cada usuario (*ABC = Altas, Bajas y Cambios*) permitiendo un mayor control sobre posibles acciones de sabotaje. Por lo que se carga una “Ayuda de memoria” en la que se detalla ello y se hace énfasis en la evidencia gráfica.

A.4.9.4

Detalle: El presente punto se cumple de acuerdo con el procedimiento de “Seguridad TI” en el cual se describen las consecuencias

de las infracciones, en el cual también se hace referencia al RIT. Por otro lado, mediante la “Política de uso de Equipos” se establecen las normativas de uso y las sanciones correspondientes en caso de un uso abusivo de los sistemas.

A.4.9.5

Detalle: El presente acápite se cumple la política desarrollada para la implementación del programa “Propiedad Intelectual y Derechos de Autor” en la cual se especifica el uso de softwares en regla, no uso de aplicaciones pirata, entre otros relacionados a la normatividad vigente

A.4.9.6

Detalle: Este acápite es cumplido gracias al bloqueo de puertos USB de todos los equipos de la empresa, con el fin de tener controlada la salida o ingreso de información, es por ello que sólo algunos de los equipos tienen estos puertos desbloqueados, teniendo que tener un permiso específico por parte de su gerencia. *(el bloqueo del puerto USB no es total, aún deja realizar una carga de energía a un celular, conexión de cualquier periférico u otro; todo ello mientras no sea sustraer o ingresar información al equipo)*

A.4.9.7

Detalle: El presente acápite se cumple en base a la generación de un “Plan de Contingencia TI” en el que se establecen los casos de riesgo y sus contingencias; adicionalmente se adjuntan los procedimientos de Back Up, en el que se establecen los pasos para resguardar la información, así como también el resguardo fuera de instalaciones. Aquí también se adjunta

una “Ayuda de memoria” describiendo de manera específica lo necesario para sustentar el punto, adjuntado también evidencia visual de lo mencionado.

3.6.4.10 X. Entrenamiento en seguridad y conciencia de amenazas

Figura 29: *Requisitos A.4.10.1 – A.4.10.2*

REQUISITOS		Exportador	Importador	Agente de aduanas	Depósito Temporal	Depósito Aduanero	Empresa de servicio de entrega rápida
A.4.10.1	Debe contar con un Programa de Entrenamiento en Seguridad y Concientización sobre Amenazas, dirigido a todo el personal, a fin de que éstos conozcan los procedimientos para prevenir, reconocer y actuar frente a cualquier actividad sospechosa o delictiva en la empresa y en cada punto de la cadena logística con el que interactúen.	X	X	X	X	X	X
A.4.10.2	El Programa de Entrenamiento en Seguridad y Concientización sobre Amenazas debería incluir el ofrecimiento de incentivos al personal por su participación activa y destacada.	X	X	X	X	X	X

Nota. Tomado de *Certificación del Operador Económico Autorizado (DESPA-PG.29, versión 3)*, Diario El Peruano, 12 de abril de 2022

A.4.10.1

Detalle: El presente acápite se cumple gracias a la generación e implementación de un Programa de Entrenamiento en Seguridad y Concientización sobre Amenazas, el cual es difundido a todo el personal. Este se cargó junto a una “Ayuda de memoria” en la que se encontraban las evidencias de las capacitaciones ejecutadas.

A.4.10.2

Detalle: El presente acápite se cumple a través de una “Política de Incentivos” generada y cargada en el portal SUNAT, apoyado por una “Ayuda de memoria” la cual describe más a detalle los incentivos y las condiciones relacionadas a detección de amenazas, actividades sospechosas o apoyo al programa como tal.

Figura 30: Requisitos A.4.10.3 – A.4.10.6

REQUISITOS		Exportador	Importador	Agente de aduanas	Depósito Temporal	Depósito Aduanero	Empresa de entrega rápida
A.4.10.3	Debe capacitar en forma periódica y específica a los trabajadores respecto al mantenimiento de la integridad de la carga, reconocer posibles conspiraciones internas y/o contaminación, así como sobre la protección de los controles de acceso.	X	X	X	X	X	X
A.4.10.4	Debe brindar capacitación especial en seguridad a los trabajadores ubicados en las áreas de recepción, almacenaje y despacho de carga; así como a aquellos que reciben y abren la correspondencia física.	X	X	X	X	X	X
A.4.10.5	Debe implementar y actualizar en forma periódica un programa de concientización y prevención sobre los efectos y consecuencias del consumo de drogas y alcohol.	X	X	X	X	X	X
A.4.10.6	Debe sensibilizar a sus asociados de negocio con relación a la importancia del mantenimiento de la integridad de la carga y difundir los requisitos de seguridad OEA. Para la sensibilización y difusión debería desarrollar materiales informativos de libre disponibilidad o información en su portal web al respecto, promoviendo su adhesión al Programa OEA.	X	X	X	X	X	X

Nota. Tomado de *Certificación del Operador Económico Autorizado (DESPA-PG.29, versión 3)*, Diario El Peruano, 12 de abril de 2022

A.4.10.3

Detalle: El presente acápite se cumple en base a la carga de una “Ayuda de memoria” en la que se muestren las evidencias de asistencia del todo el personal a la capacitación específica de “mantenimiento de la integridad de la carga, reconocer posibles conspiraciones internas y/o contaminación”

A.4.10.4

Detalle: El presente acápite se cumple en base a la carga de una “Ayuda de memoria” en la que se muestren las evidencias de asistencia del personal del área de recepción a la capacitación específica de “Seguridad”

A.4.10.5

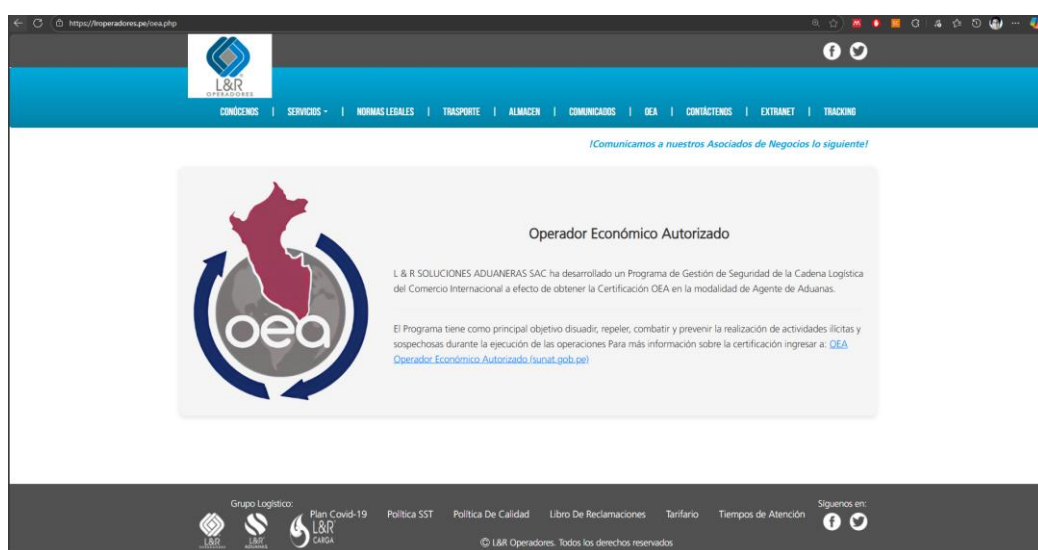
Detalle: El presente acápite se cumple en base a la generación y actualización de un programa de concientización y prevención sobre los efectos y consecuencias del consumo de drogas y alcohol, además de la carga de una “Ayuda de memoria” en la que se muestren las evidencias de

asistencia del personal del área de recepción a la capacitación específica de “Concientización y Prevención sobre los efectos y Consecuencias del Consumo de Drogas y Alcohol”

A.4.10.6

Detalle: El presente acápite se cumple en base a la difusión de sus interesados dentro de la página web:

Figura 31: *Evidencia de Difusión a sus Asociados de Negocio partes interesadas a través de su página web*



Nota. Elaborado por el autor

Todos los acápites son específicamente adaptados del “Procedimiento General: Certificación del Operador Económico Autorizado, Versión 3”; una vez cumplidos se genera una auditoría coordinada por SUNAT, en la cual se van a levantar actas con hallazgos, firmadas por validadores y la empresa. Las observaciones y oportunidades de mejora se notifican en máximo 5 días hábiles. El operador tiene 20 días hábiles para subsanar, plazo que suspende la evaluación hasta su cumplimiento. Los Resultados de la evaluación, si todo está conforme, se

emite informe técnico y resolución de certificación como OEA. En caso de que se necesiten mejoras, se registran como recomendaciones para el mantenimiento del sistema. En caso de que no se subsanen en el plazo definido, se deniega la certificación.

Todos los requisitos deben cumplirse todos los requisitos vigentes al momento de emitir la resolución, obteniendo la certificación.

Además, si la empresa desiste con el proceso, lo comunican vía buzón electrónico y SUNAT emitirá la resolución de desistimiento en 10 días hábiles.

En este caso específico, luego de la auditoría se presentaron detalles menores de evidencias relacionadas con la verificación física de las instalaciones y luego de una cierta espera se recibe un correo electrónico con la comunicación y la Resolución de la Intendencia Nacional (RIN) la cual acredita a la empresa Aduanera como Operador Económico Autorizado (OEA).

El detalle o evidencias específicas por cada acápite no pueden ser mostradas debido a la naturaleza de la empresa, siendo esta un agente de aduanas, el cual debe mantener sus niveles de seguridad lo más efectivos posibles, es por ello que, antes de generar una posible filtración no intencionada, se opta por verificar lo expuesto a través de la página de la SUNAT, en la que se acredita como Operador Económico Autorizado. Ello sin incurrir en información altamente sensible y crítica para la seguridad y operaciones.

Recurrir al enlace de:

<https://ww1.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/oea/empresasCertificadas.html>

Figura 32: Evidencia de Certificación aprobada de la empresa

The screenshot shows the SUNAT website interface for 'Empresas Certificadas OEA'. The page includes a search filter for 'Empresa' with the value '20601335990' and a table with one record for 'AGENTE DE ADUANA' with RUC '20601335990' and 'FECHA DE CERTIFICACIÓN' '27/09/2024'. The total number of records is 431.

TIPO DE OPERADOR	RUC	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA DE CERTIFICACIÓN
AGENTE DE ADUANA	20601335990	L & R SOLUCIONES ADUANERAS S.A.C.	27/09/2024

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

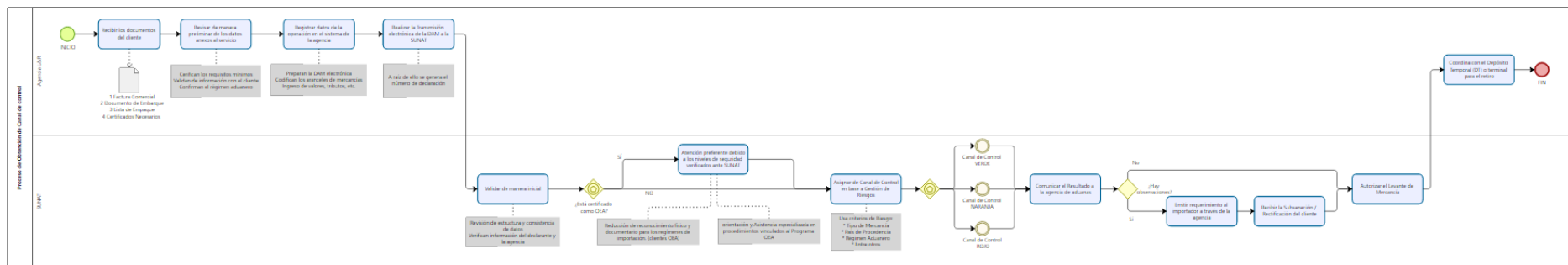
CANTIDAD TOTAL DE OEAs: 431

Nota. Elaborado por el autor

3.5 Diagrama de flujo de datos - To Be

A continuación, se describe detalladamente el proceso de Obtención de Canal de control. Estos diagramas detallan cada etapa del proceso y la interacción entre las diferentes áreas involucradas. Ello previo a la certificación

Figura 33: Diagrama del Obtención de Canal de control

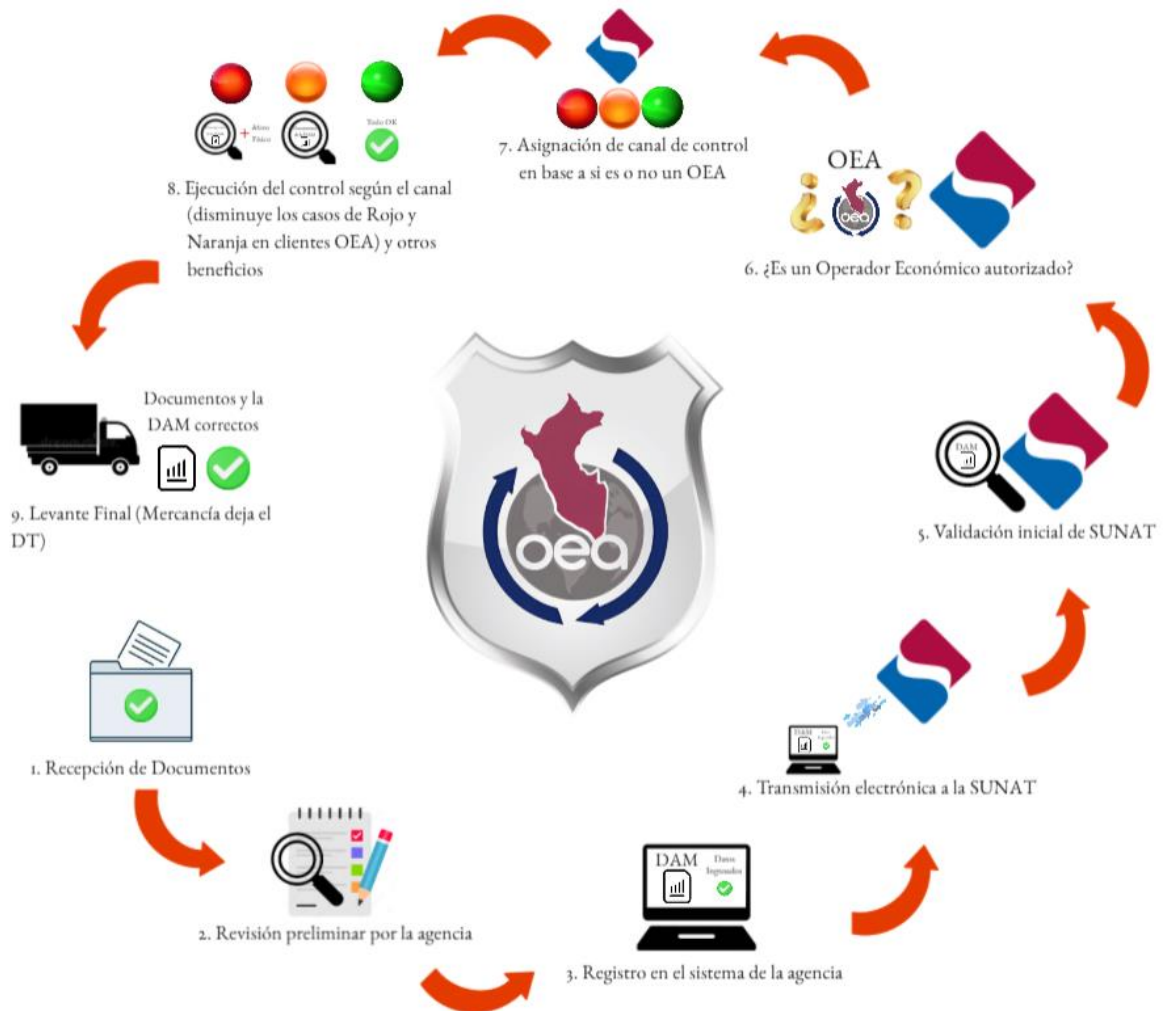


Nota. Elaborado por el autor

3.6. Pictograma To Be

Ahora se muestra de manera detallada el proceso de obtención de canal de control que se llevaba a cabo después de la implementación de la certificación.

Figura 34: *Proceso de proceso de obtención de canal de control luego de la certificación.*



Nota. Elaborado por el autor

Ello basado en los beneficios relacionados a las Agencias de aduanas certificadas como OEA, así como el beneficio indirecto a través de la certificación de los clientes. A continuación, se detallan dichas facilidades para todos los certificados en el programa:

Figura 35: Facilidades relacionadas con las garantías aduaneras

DESCRIPCIÓN DE LA FACILIDAD		Exportador	Importador	Agente de aduanas	Depósito Temporal	Depósito Aduanero	Empresa de servicio de entrega rápida
1.1	Garantía nominal para el requerimiento previsto en el artículo 160 de la LGA y para el despacho de las mercancías que solicite al régimen de importación para el consumo bajo la modalidad de despacho urgente o anticipado, siempre que no haya sido objeto de requerimientos de ejecución en estos despachos en el período certificado como OEA.		X				
1.2	En el régimen de admisión temporal para reexportación en el mismo estado, presentación de una garantía nominal para la garantía prevista en el artículo 57 de la LGA, siempre que no haya sido objeto de requerimientos de ejecución en estos despachos en el período certificado como OEA.	X	X				
1.3	En el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, presentación de una garantía nominal para la garantía prevista en el artículo 71 de la LGA, siempre que no haya sido objeto de requerimientos de ejecución en estos despachos en el período certificado como OEA.	X	X				
1.4	Garantía nominal para el despachador de aduanas (dueño, consignatario o consignante), cuando éste sea importador o exportador OEA; siempre que no haya sido objeto de requerimientos de ejecución	X	X				
1.5	La garantía para operar será renovada por el monto de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20 000,00)						X

Nota. Tomado de *Certificación del Operador Económico Autorizado* (DESPA-PG.29, versión 3), Diario El Peruano, 12 de abril de 2022

Figura 36: Facilidades relacionadas con el control aduanero

DESCRIPCIÓN DE LA FACILIDAD		Exportador	Importador	Agente de aduanas	Depósito Temporal	Depósito Aduanero	Empresas de servicio de entrega rápida
2.1	Disminución del nivel de reconocimiento físico y documentario para los regímenes de importación para el consumo y admisión temporal para su perfeccionamiento activo, en base a los criterios de riesgo aplicables.		X				
2.2	Disminución del nivel de reconocimiento físico para el régimen de exportación, en base a los criterios de riesgo aplicables.	X					
2.3	Aprobación automática de la solicitud de restitución de derechos arancelarios, salvo casos en que se determine la revisión documentaria en base a los criterios de riesgo aplicables, no siendo de aplicación la fiscalización especial establecida en el Decreto Supremo N° 104-95-EF y modificatorias.	X					
2.4	Regularización automática de las DAM de exportación definitiva, cuando el exportador y el agente de aduana son OEA.	X					
2.5	Disminución de la selección a regularización con revisión de documentos para las declaraciones del Régimen de Exportación Definitiva seleccionadas, en base a los criterios de riesgo aplicables.	X					
2.6	Disminución del nivel de reconocimiento físico y documentario para las declaraciones simplificadas de envíos de entrega rápida en base a los criterios de riesgo aplicables.						X

Nota. Tomado de *Certificación del Operador Económico Autorizado* (DESPA-PG.29, versión 3), Diario El Peruano, 12 de abril de 2022

Figura 37: *Facilidades relacionadas con la operatividad aduanera y la atención preferente – Parte 1 (3.1 – 3.12)*

DESCRIPCIÓN DE LA FACILIDAD		Exportador	Importador	Agente de aduanas	Depósito Temporal	Depósito Aduanero	Empresa de servicio de entrega rápida
3.1	Atención preferente, durante contingencias o eventualidades de cierre de puertos y/o aeropuertos. Para el agente de aduana solo aplica respecto de los trámites que realice en representación de otros OEA.	X	X	X	X	X	X
3.2	Atención preferente en la tramitación de recursos de reclamación y expedientes de devolución de derechos, presentados ante las intendencias de aduana de la República, a fin de ser atendidos en un plazo no mayor a: a) Tres meses para los recursos de reclamación; y b) Treinta días hábiles para las solicitudes de devolución de derechos. Se exceptúa del plazo previsto en el inciso a) a los recursos impugnatorios que se originan por control posterior o fiscalización. Para el caso de agentes de aduana y empresas de servicio de entrega rápida, solo aplica respecto de los trámites que realicen en nombre propio o en representación de exportadores o importadores certificados como OEA.	X	X	X	X	X	X
3.3	Atención preferente en las atenciones de orientación y asistencia presencial, telefónica y virtual (correo electrónico) en materia aduanera.	X	X	X	X	X	X
3.4	Atención preferente de las consultas técnicas en materia aduanera, según corresponda.	X	X	X	X	X	X
3.5	Asignación de un sectorista de la DOEA, para la orientación y asistencia especializada en procedimientos vinculados al Programa OEA y en la coordinación con las aduanas a nivel nacional.	X	X	X	X	X	X
3.6	Atención preferente en los despachos sometidos a reconocimiento físico en el régimen de Importación para el consumo y admisión temporal para perfeccionamiento activo.	X	X				
3.7	Atención preferente en la tramitación de expedientes sobre rectificaciones de la DAM del régimen de importación para el consumo.		X				
3.8	Atención preferente en los despachos sometidos a reconocimiento físico en el régimen de exportación definitiva.	X					
3.9	Atención preferente de las regularizaciones sujetas a evaluación de información registrada en el sistema informático para las declaraciones de exportación definitiva.	X					
3.10	Rectificación automática de los siguientes datos de la DAM de exportación definitiva cuando el exportador y su agente de aduana son OEA: 1. Antes de la regularización: todos los datos de la DAM de exportación definitiva. 2. Después de la regularización: los datos rectificables de la DAM de exportación definitiva.	X		X			
3.11	Atención preferente en las acciones de control extraordinario efectuadas por la Administración Aduanera en el almacén aduanero, puerto o aeropuerto, a fin de ser efectuadas y concluidas en un plazo no mayor de dos días hábiles, computados desde la entrega de documentos sustentatorios por parte del OEA, salvo casos debidamente justificados.	X	X				
3.12	Atención preferente en la tramitación de las solicitudes de clasificación arancelaria de mercancías.	X	X				

Nota. Tomado de *Certificación del Operador Económico Autorizado* (DESPA-PG.29, versión 3), Diario El Peruano, 12 de abril de 2022

Figura 38: *Facilidades relacionadas con la operatividad aduanera y la atención preferente – Parte 2 (3.13 – 3.20)*

3.13	Durante el despacho, las declaraciones de importación para el consumo, admisión temporal para perfeccionamiento activo y admisión temporal para reexportaciones en el mismo estado, numeradas y seleccionadas a canal rojo o naranja, no son objeto de verificación y control del valor en aduana declarado en el despacho.	X	X				
3.14	Atención preferente en la expedición del boletín químico, a fin de ser emitido en un plazo no mayor de un día hábil a partir de la recepción de la muestra por el laboratorio central de la SUNAT, salvo casos debidamente justificados.	X	X				
3.15	Acceso a las facilidades adicionales previstas en los acuerdos de reconocimiento mutuo, conforme a lo dispuesto en los mismos.	X	X				
3.16	Atención preferente en la tramitación de la modificación del valor declarado en la DAM de exportación definitiva, a fin de ser atendidos en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes a su recepción, salvo casos debidamente justificados.	X					
3.17	Aprobación automática de la solicitud de reconocimiento físico en el local designado por el exportador para el universo de mercancías.	X					
3.18	Rectificación automática de los datos de la Recepción de Mercancía (RM), cuando el exportador y el depósito temporal son OEA, no siendo seleccionada a evaluación por un funcionario aduanero.	X			X		
3.19	Atención preferente en la tramitación de expedientes sobre rectificaciones de la DAM de exportación definitiva, a excepción del valor declarado, a fin de ser atendidos en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes a su recepción, salvo casos debidamente justificados. En el caso de la rectificación de la descripción de la mercancía declarada en la DAM (40) sólo se requiere la presentación de la siguiente documentación sustentatoria: - Declaración jurada del exportador y - Factura comercial; en caso de ser electrónica no será necesario que se adjunte al expediente. La rectificación se solicita según lo establecido en el Procedimiento de Exportación Definitiva DESPA-PG.02 vigente, con las facilidades referidas en los párrafos anteriores.	X					
3.20	Invitación a participar en sesiones de capacitación permanente en asuntos aduaneros, seguridad de la cadena logística y eventos vinculados.	X	X	X	X	X	X

Nota. Tomado de *Certificación del Operador Económico Autorizado* (DESPA-PG.29, versión 3), Diario El Peruano, 12 de abril de 2022

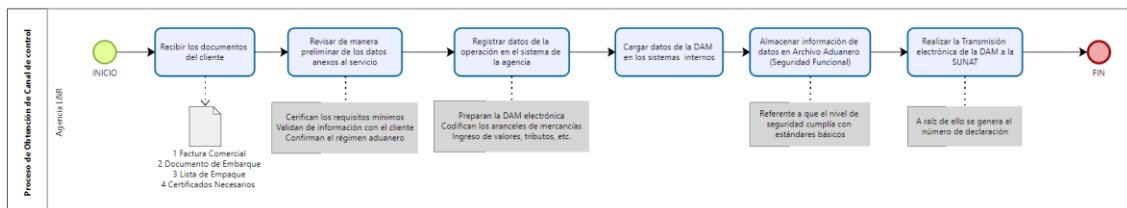
CAPÍTULO IV. RESULTADOS

4.1 Resultado 1:

Incrementar la trazabilidad para optimizar los procedimientos Operacionales implementando la Certificación OEA para la empresa Aduanera Lima 2025.

Antes de la certificación, el proceso de obtención de canal de control no contemplaba dentro de sus verificaciones el criterio identificación de los OEA, esto debido a que la empresa no poseía esta connotación, por lo que el tema de trazabilidad operacional no estaba sustentado ante SUNAT. Por ello es que se realizaba una carga de datos en sistemas internos, lo cual mantenía en orden los datos, mas no se ejecutaban ciertas acciones específicas con respecto al control de terceros, datos de asociados de negocio proveedores, entre otros relacionados a la trazabilidad de toda la cadena logística internacional

Figura 39: Diagrama de flujo del Resultado 1: AS-IS



Nota. Elaborado por el autor

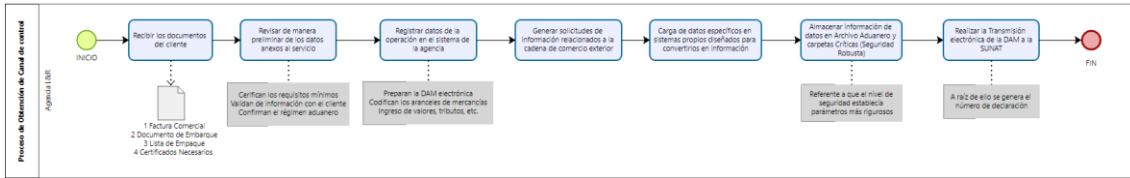
Figura 40: Pictograma del Resultado 1: AS-IS



Nota. Elaborado por el autor

Luego del proceso de cumplimiento y certificación, se observó la estandarización y mejora de la trazabilidad documentaria y operativa con respecto a la cadena de comercio exterior, aunándose con una mejora en la estructura de almacenamiento digital y un margen de seguridad más robusto; beneficiando así el proceso previo a la carga de datos operativos ante la SUNAT.

Figura 41: Diagrama de flujo del Resultado 1: TO BE



Nota. Elaborado por el autor

Figura 42: Pictograma del Resultado 2: TO BE



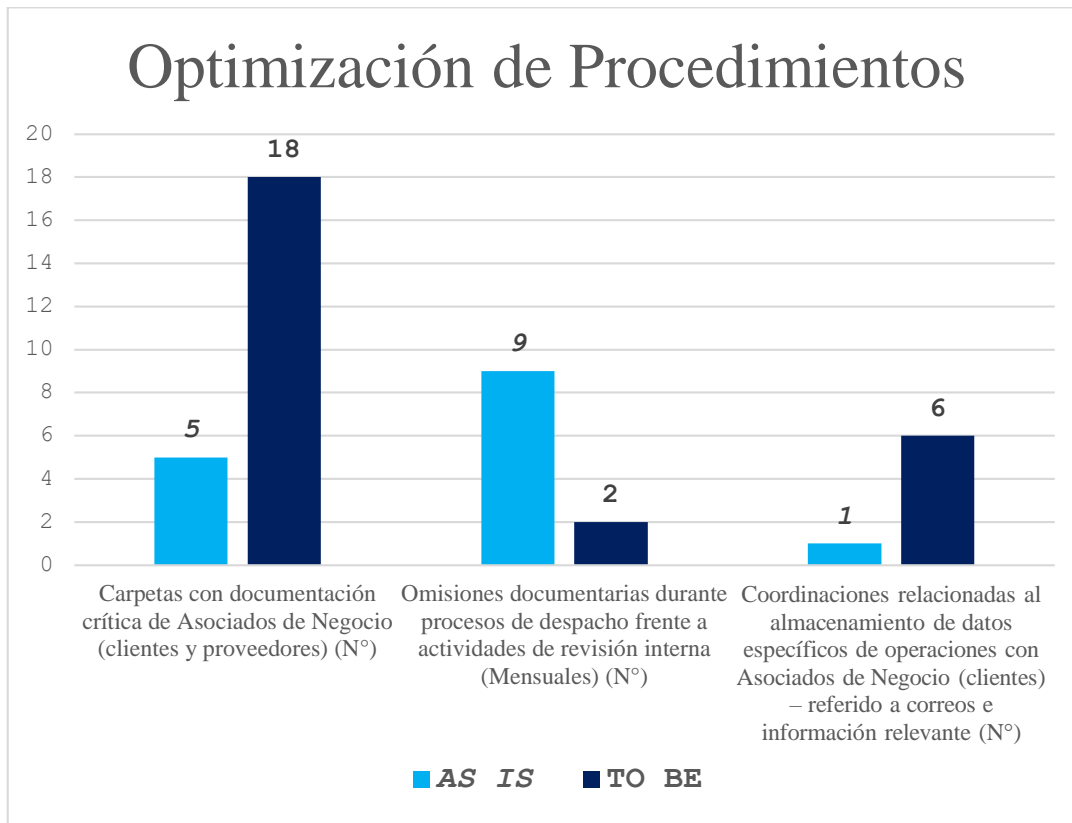
Nota. Elaborado por el autor

Tabla 1: *Contraste de resultados obtenidos tras la certificación OEA - RESULTADO 1*

Aspecto	AS IS (Antes de la certificación)	TO BE (Después de la certificación)
Carpetas con documentación crítica de Asociados de Negocio (clientes y proveedores) (N°)	5	18 (varía según el número de clientes críticos que posea)
Omisiones documentarias durante procesos de despacho frente a actividades de revisión interna (Mensuales) (N°)	9	2
Coordinaciones relacionadas al almacenamiento de datos específicos de operaciones con Asociados de Negocio (clientes) – referido a correos e información relevante(N°)	1 a 3	4 a 6

Nota. Elaborado por el autor

Figura 43: *Cuadro estadístico - Optimización de Procedimientos*



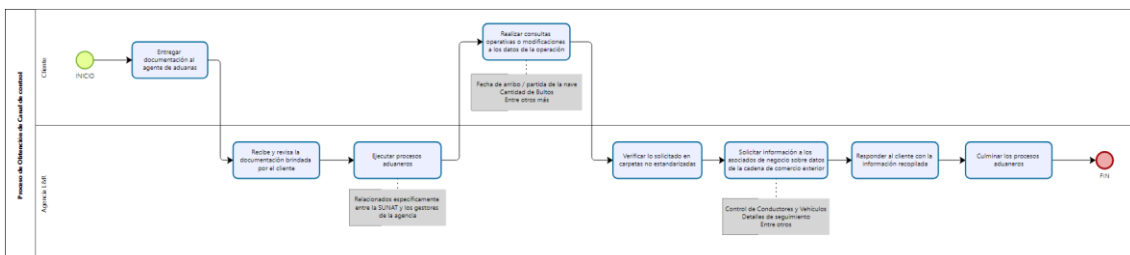
Nota. Elaborado por el autor

4.2 Resultado 2:

Minimizar el tiempo de despacho para optimizar los procedimientos Operacionales implementando la Certificación Operador Económico Autorizado para la empresa Aduanera Lima 2025

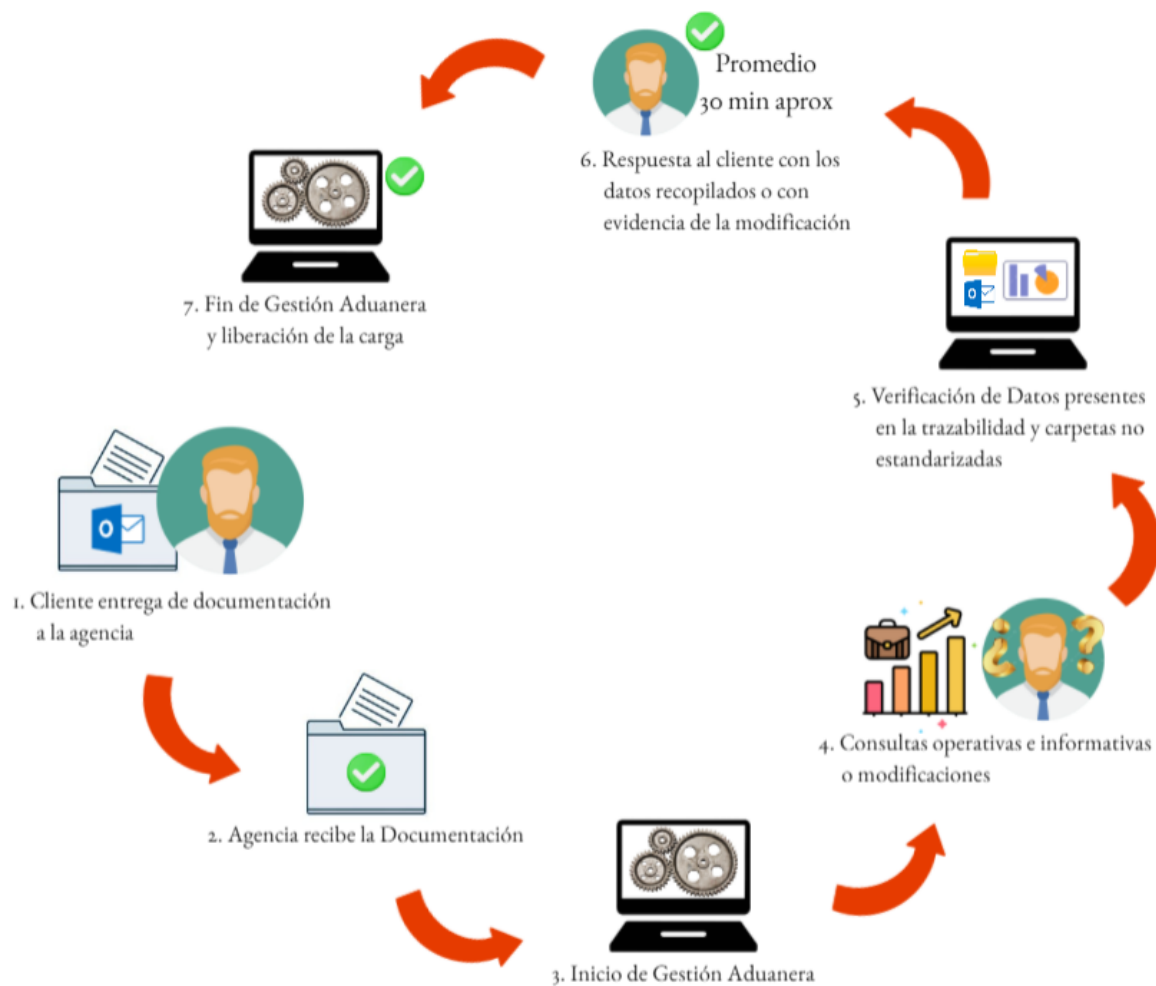
La agilidad en las respuestas frente a los requerimientos del cliente es fundamental; en base a ello, todo aquel requerimiento de información sobre algunas duda con respecto al despacho se necesitaba aproximadamente 20 minutos para ser resueltas y comunicadas gracias a su complejidad, ello debido a que, a pesar de tener un orden específico de cierta información, no se poseía información crítica adicional que consultar durante o después del servicio, véase: RUC, Acuerdos Comerciales, Contratos, Tarifas, Validaciones de operatividad, verificación de domicilio, entre otros documentos más sensibles y con mayor relación al cliente. Además de ello, en lo que a datos de la operación se refiere, se encuentran presentes en los documentos y tienen un orden en los sistemas internos, mas no se mantenía una visualización específica de los datos transformados en información en un dashboard o en un reporte generado fácilmente por los encargados operativos.

Figura 44: Diagrama de flujo del Resultado 2: AS.IS



Nota. Elaborado por el autor

Figura 45: Pictograma del Resultado 2: AS-IS



Nota. Elaborado por el autor

Una vez culminado el proceso de certificación, se presentan mejoras en la operatividad aduanera:

1. Rectificación automática de la DAM.
 - a. Previa regularización: Se pueden corregir la totalidad de la información ingresada en la DAM (tener en cuenta que es antes de que se confirme el embarque)
 - b. Después de la regularización: Solo se pueden corregir los datos permitidos por SUNAT (no todos). *(Tener en cuenta que es una vez embarcada la*

mercancía)

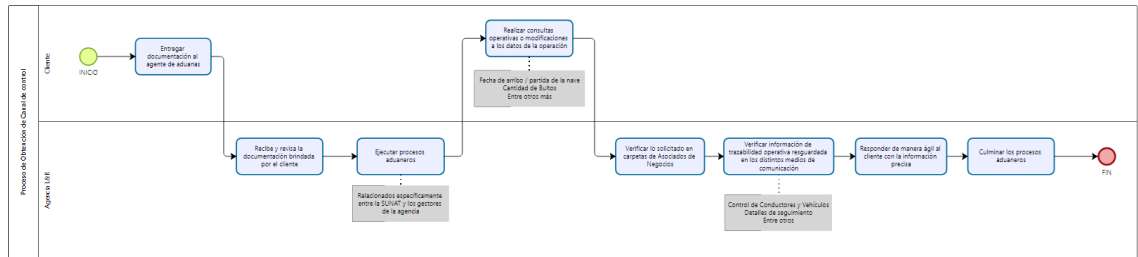
Esto es realizado a través de una rectificación automática, lo cual significa que el agente no necesita presentar solicitudes manuales ni esperar aprobación de SUNAT para corregir datos en la DAM, reduciendo así los tiempos de espera

2. Asimismo, se evidencia una mayor eficiencia en la gestión de los procesos debido a la designación de un sectorista de la Dirección de Operador Económico Autorizado (DOEA), encargado de proporcionar orientación y apoyo especializado en los procedimientos relacionados con el Programa OEA, así como en la articulación con las distintas aduanas a nivel nacional.
3. De igual modo, se constata una disminución en los tiempos operativos como resultado de la atención prioritaria otorgada en los servicios de orientación y asistencia, ya sea de forma presencial, telefónica o virtual, en temas vinculados a la gestión aduanera.
4. Finalmente, se reconoce la existencia de un trato prioritario en la gestión de recursos de reclamación y en los expedientes de devolución de derechos presentados ante las intendencias de aduana del país. Esta medida aplica cuando el operador interpone una impugnación frente a una resolución emitida por la SUNAT, lo que conlleva a una resolución más ágil de dichos procedimientos en beneficio de los OEA, contribuyendo a disminuir la incertidumbre financiera y a optimizar la eficiencia operativa de los mismos.

Con estos beneficios logra generar confianza y reconocimiento lo cual aporta una ventaja frente a sus competidores en el sector. Para mayor detalle de las mejoras, se presentan 2 Flujos y pictogramas TO BE

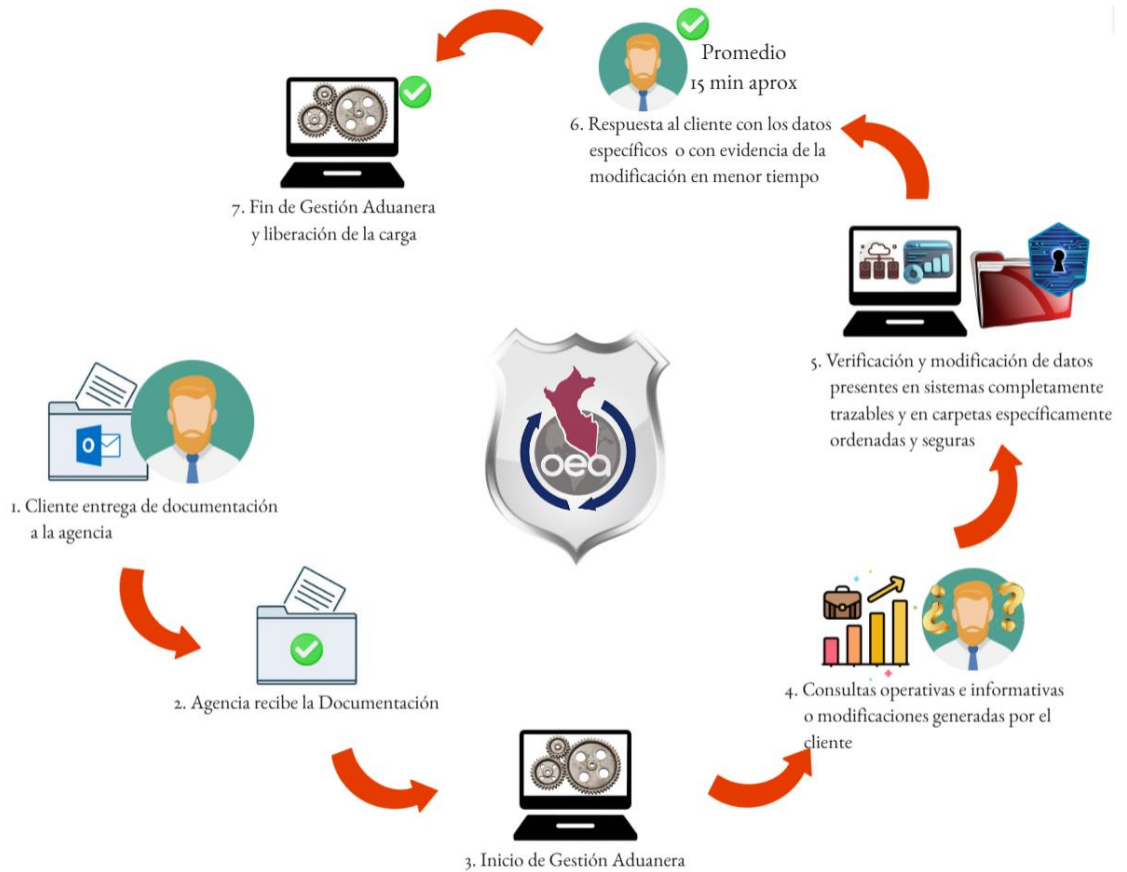
4.2.1 PARTE 1

Figura 46: Diagrama de flujo del Resultado 2: TO BE Parte 1



Nota. Elaborado por el autor

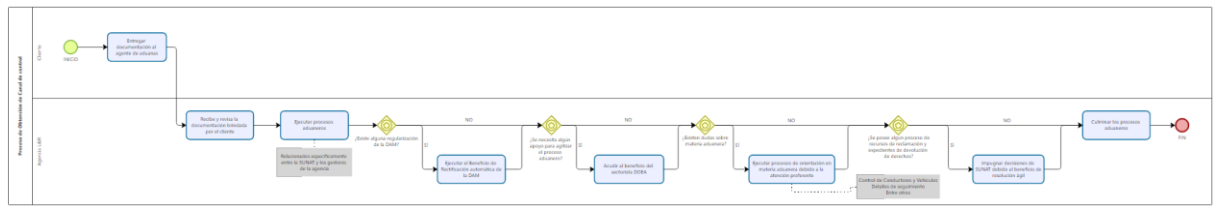
Figura 47: Pictograma del Resultado 2: TO BE parte 1



Nota. Elaborado por el autor

4.2.2 PARTE 2

Figura 48: Diagrama de flujo del Resultado 2: TO BE Parte 2



Nota. Elaborado por el autor

Figura 49: Pictograma del Resultado 2: TO BE parte 2



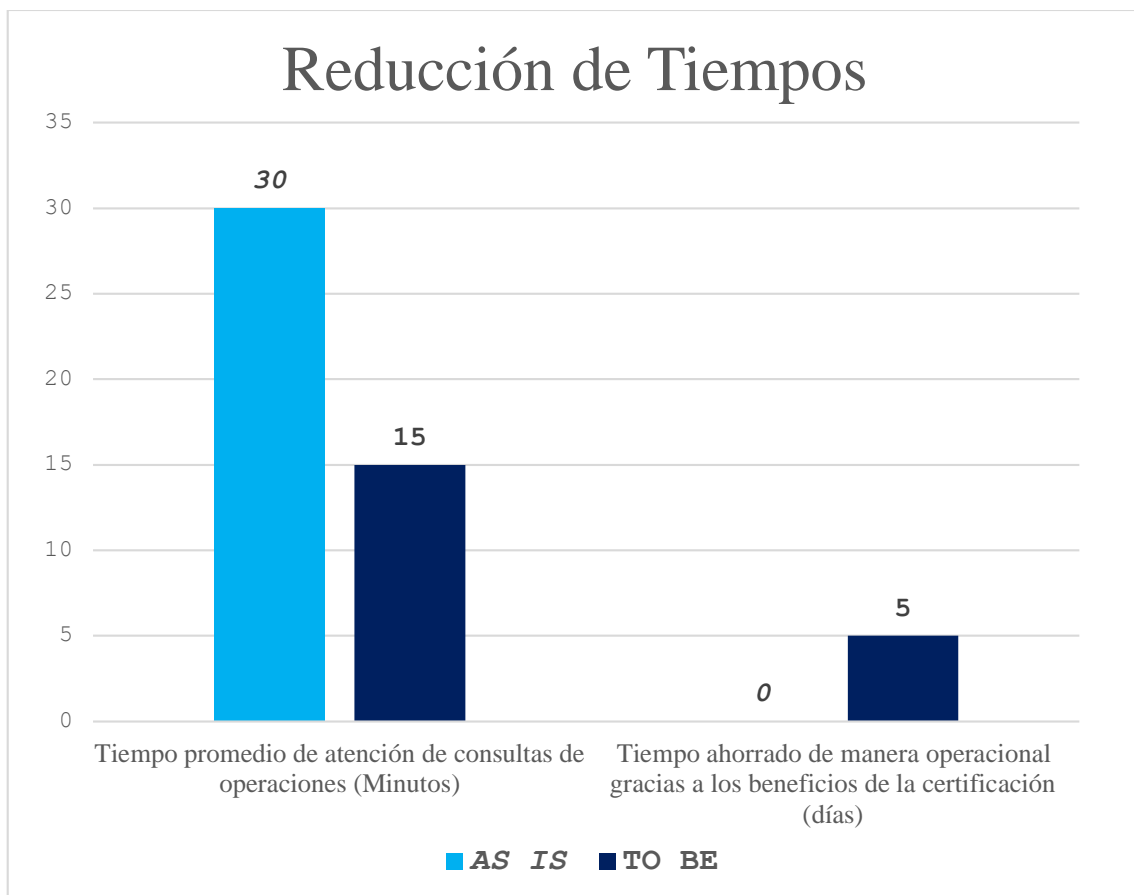
Nota. Elaborado por el autor

Tabla 2: *Contraste de resultados obtenidos tras la certificación OEA - RESULTADO 2*

Aspecto	AS IS (Antes de la certificación)	TO BE (Después de la certificación)
Tiempo promedio de atención de consultas de operaciones	30 minutos	15 minutos
Tiempo ahorrado de manera operacional gracias a los beneficios de la certificación	0 minutos / no se poseía la certificación	20 minutos a 5 días

Nota. Elaborado por el autor

Figura 50: *Cuadro estadístico – Reducción de Tiempos*



Nota. Elaborado por el autor

4.3 Resultado 3:

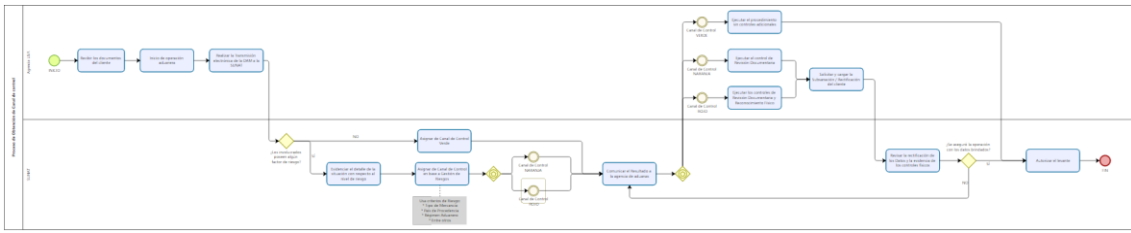
Reducir las incidencias en las operaciones del canal de control rojo para Optimizar los procedimientos Operacionales implementando la Certificación Operador Económico Autorizado para la empresa Aduanera Lima 2025

La generación de operaciones con Canal de control Rojo es debido a que busca garantizar que todo esté en regla antes de liberar la mercancía, esto en base a:

1. Tipo de mercancía: Si es considerada de alto riesgo (por ejemplo, productos químicos, electrónicos, medicamentos)
2. Historial del importador/exportador: Si ha tenido inconsistencias o sanciones previas.
3. Documentación incompleta o dudosa: Errores, omisiones o falta de claridad en la declaración.
4. País de origen o destino: Algunos países pueden estar sujetos a mayor control por razones sanitarias, comerciales o geopolíticas.
5. Valor declarado: Si el valor parece subestimado o no correspondiente al tipo de mercancía.

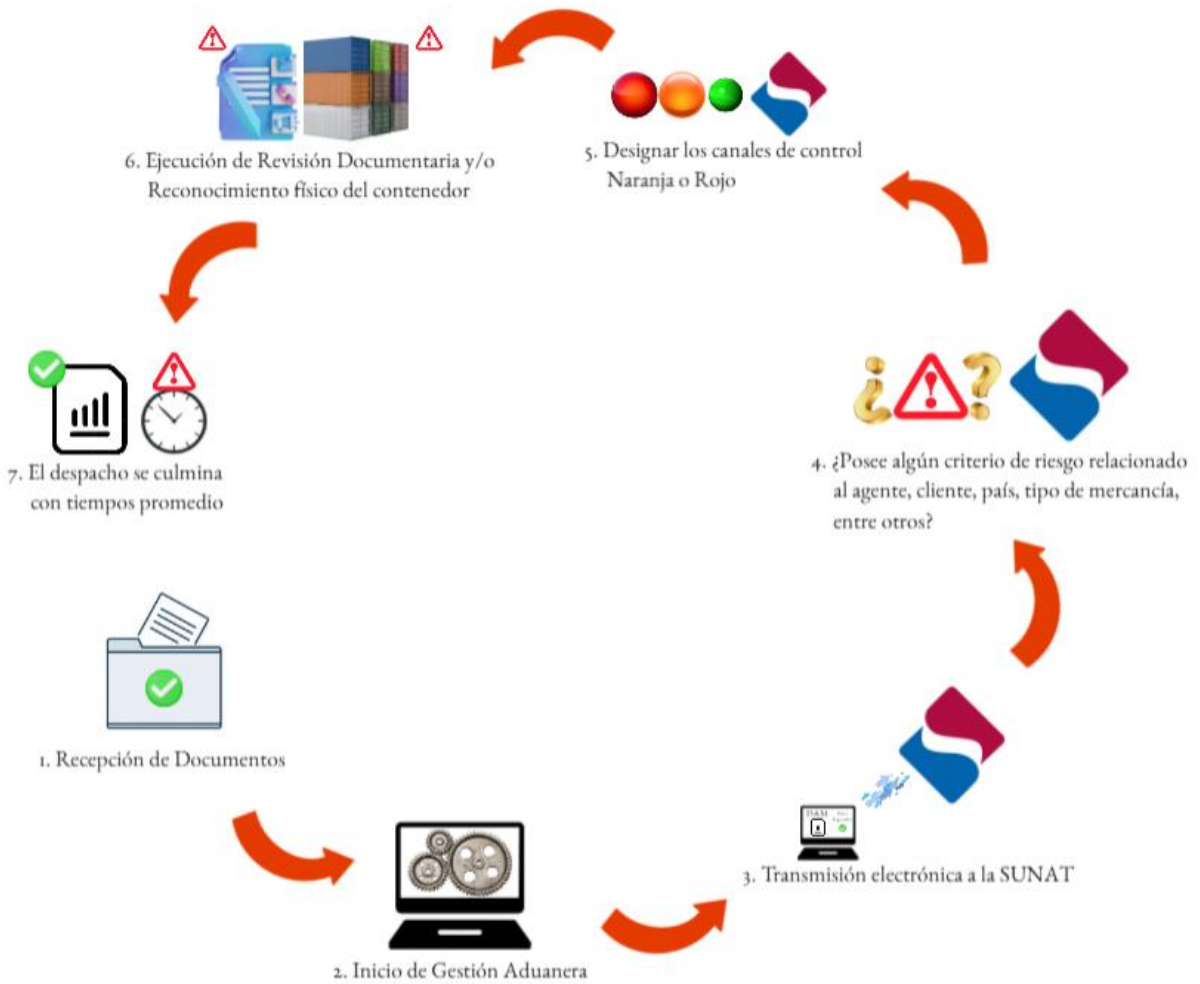
Pero visto desde el punto de vista aduanero, se mantiene como un control que perjudica la agilidad del proceso. Con esto en mente, y sin perder los estándares de calidad del servicio, se observa que existen un número no tan pequeño como para pasar desapercibido y no tan grande como para generar una preocupación, pero es lo suficientemente robusto para realizar las preguntas ¿qué sucede?, ¿por qué tantos canales de control rojo? La metodología de trabajo era, como ya se mostró, eficiente ya que cubría con las necesidades, mantenía niveles de seguridad y operaba dentro de los márgenes de la ley, mas no era suficiente para disminuir las operaciones con canales de control rojo.

Figura 51: Diagrama de flujo del Resultado 3: AS-IS



Nota. Elaborado por el autor

Figura 52: Pictograma del Resultado 3: AS-IS

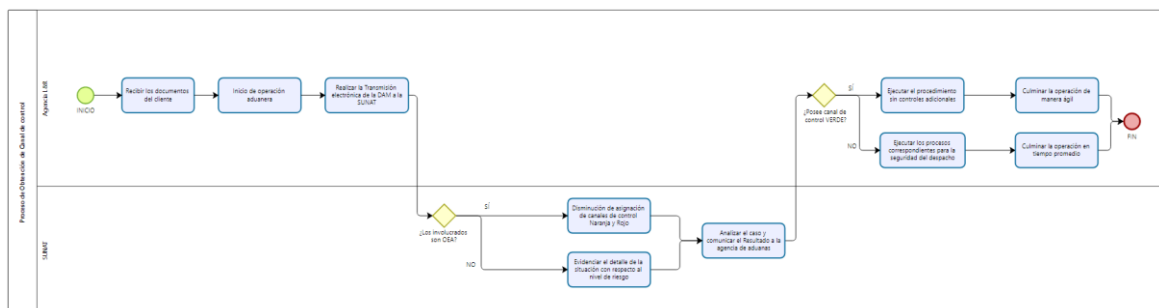


Nota. Elaborado por el autor

Al finalizar la certificación OEA esta otorga un beneficio que posee una condición clara y única en la cual, si el cliente también cuenta con dicha certificación, entonces será

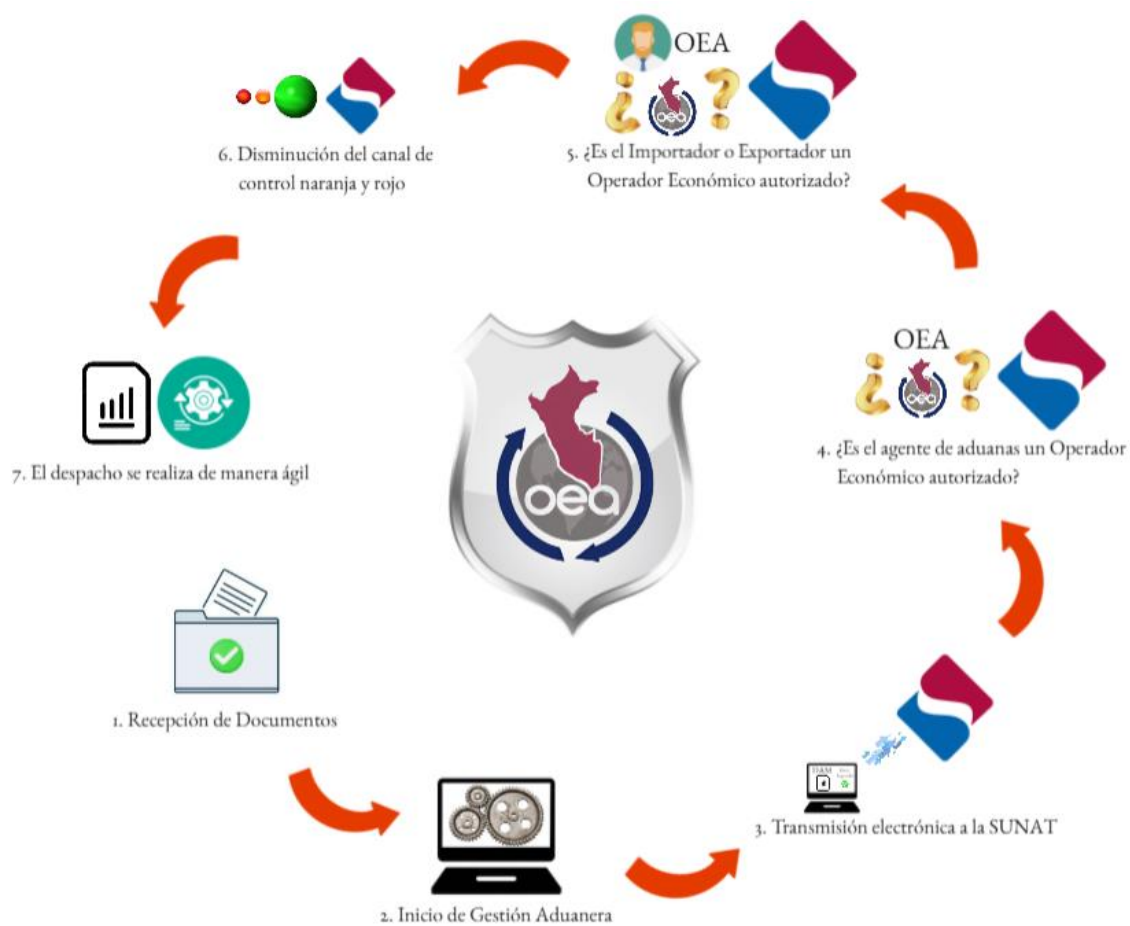
mucho menos probable que el canal de control sea naranja o rojo (la regularización con revisión de documentos y el reconocimiento físico respectivamente). Ofreciendo una reducción de tiempo operativo muy conveniente y beneficioso para todos los involucrados. Recordemos que este beneficio si solo si el cliente es OEA y obviamente la empresa de aduana es OEA y el beneficio se basa en que ambos participantes de la operación han demostrado ante la SUNAT que mantienen los niveles de seguridad adecuados (cada uno en su campo) para que la cadena de comercio exterior esté segura.

Figura 53: Diagrama de flujo del Resultado 3: TO BE



Nota. Elaborado por el autor

Figura 54: Pictograma del Resultado 3: TO BE



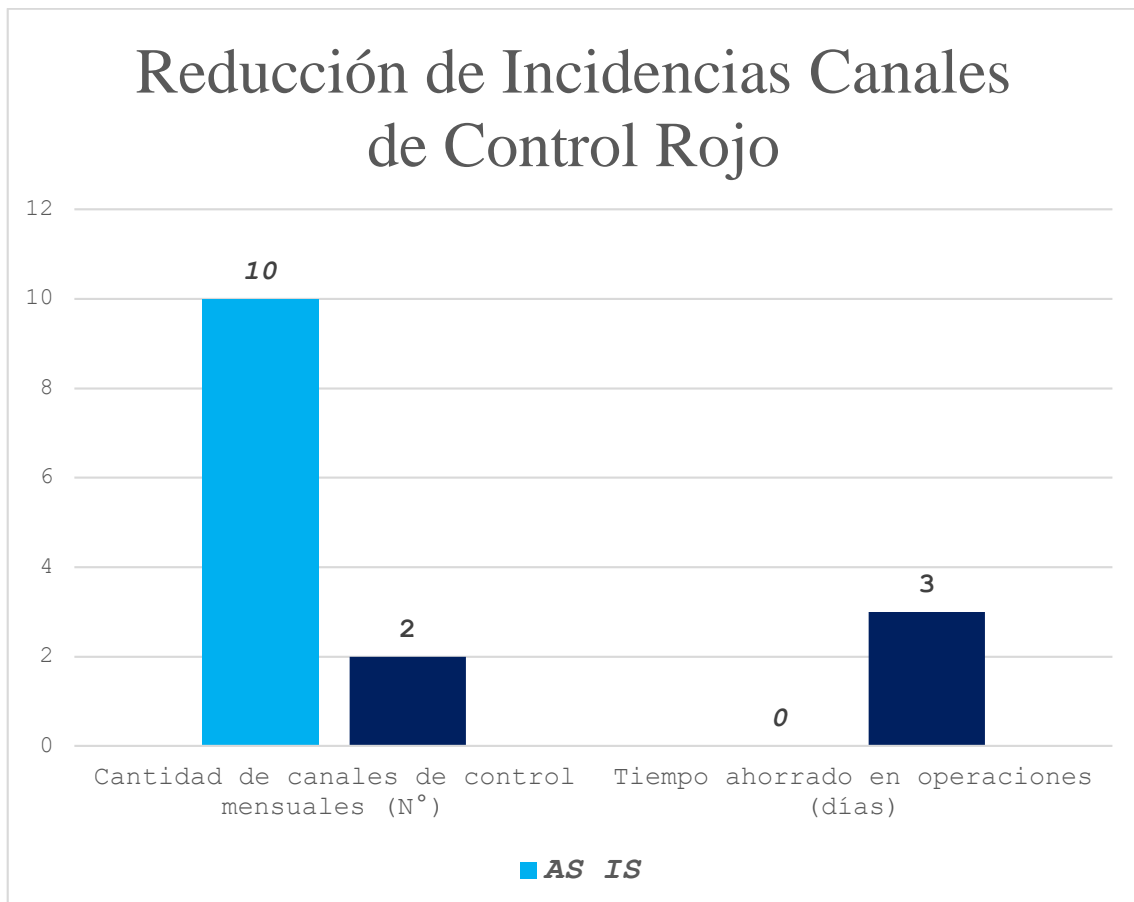
Nota. Elaborado por el autor

Tabla 3: Contraste de resultados obtenidos tras la certificación OEA – RESULTADO 3

Ítem	AS IS (Antes de la Certificación)	TO BE (Después de la certificación)
Cantidad de canales de control mensuales (N°)	10	De 0 a 2
Tiempo ahorrado en operaciones (días)	0	De 1 a 3 días por operación

Nota. Elaborado por el autor

Figura 55: Cuadro estadístico – Reducción de Incidencias Canales de Control Rojo



Nota. Elaborado por el autor

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

Después de haber certificado a la empresa como Operador Económico Autorizado se concluye:

Los beneficios obtenidos al incrementar la trazabilidad no sólo abordan los aspectos propios de la operatividad tales como errores, sino que propone un esquema nuevo el cual apoya al análisis más detallado por cliente, por operación y gracias a ello se puede transformar dichos datos en información valiosa, ágil y robusta frente a consultas o situaciones detectadas en el flujo comercial internacional. Los esquemas de carpetas de asociados de negocios críticos son un apoyo inmenso al realizar verificaciones de historial, cantidad de operaciones, documentos sensibles y comportamiento operativo. El sistema robusto de seguridad de TI aporta ese nivel de seguridad frente a amenazas externas y situaciones internas, permitiendo un desempeño más enfocado en los resultados. Todo ello hace posible la disminución de errores operativos o de consulta directa, mejor orden de los documentos y datos y un número mayor de información relevante ofrecida de manera oportuna.

La minimización del tiempo de despacho para optimizar los procedimientos Operacionales está fundamentada en varios acápite dentro de la certificación, pero los más relevantes serían aquellos relacionados con los beneficios aduaneros, los cuales se basan en mayor agilidad dentro de la gestión con SUNAT, en la cual se especifica que existen gestiones que pueden ser obviadas o que existen algunas que se pueden agilizar, resultando así en un tiempo operativo menor frente a consultas o modificaciones como un menor tiempo operativo gracias a los beneficios. Un ejemplo de mejor de procesos es en las verificaciones de los colaboradores previo ingreso, en la cual sin que disminuya la calidad del personal prioriza un perfil específico y necesario para el aspecto de seguridad,

pudiendo generar acciones de contingencia, las cuales servirán para estar preparados ante posibles situaciones de riesgo. Así como también, la reestructuración de muchos pasos operativos, pensados a manera de controles de seguridad, los cuales mantienen el tiempo de operación y elevan la diferenciación del servicio frente a los competidores.

La reducción de incidencias en las operaciones del canal de control rojo suponen un ahorro de tiempo bastante notorio, no sólo por el hecho de que no realizarán controles documentarios ni físicos, sino porque no habrá coordinaciones adicionales relacionadas a la especificación de la carga, no habrá dudas por parte de la SUNAT debido a que tanto el cliente como el agente de aduanas son OEA y ya han demostrado frente a ella que poseen los niveles de seguridad necesarios para mantener la cadena de comercio exterior sin riesgos relacionados durante sus operaciones. La reducción de tiempo operativo, de acuerdo con lo expuesto en los resultados, reduce de 1 a 3 días por operación, ya que ese es el tiempo en el que se ejecuta una operación con canal naranja u rojo, permitiendo agilidad en el servicio y mayor diferenciación con otro tipo de agentes. En caso de que el cliente no esté certificado como Operador económico autorizado, se especifica que el despacho puede generar canales de control naranjas y rojos, pero no afecta a ningún otro beneficio otorgado por OEA, pudiendo aún gestionar el servicio de manera más rápida que una agencia que no tenga la certificación.

5.2. Recomendaciones

Durante la certificación de la empresa como OEA se identificaron varios desafíos relacionados a las adaptación y verificación de lo establecido, aprendiendo sobre la marcha y con el apoyo constante de la experiencia del equipo, en base a este esfuerzo conjunto se presentan las principales recomendaciones:

1. Se ha incrementado la trazabilidad en los procedimientos operativos, obteniendo

una mejora tangible, tanto de manera interna como externa; para este punto se recomienda un proyecto de automatización en base a los pasos que se siguen para realizar la trazabilidad, con ello la ubicación de la documentación y la comprensión del proceso sería constante a pesar de posibles cambios dentro de los colaboradores. Ello aunado a los niveles de seguridad de TI formarían un sistema sólido en el que se tengan un esquema de carpetas relacionadas a las operaciones por cada asociado de negocio ordenadas y verificables, siendo alimentadas con documentos e información de manera automática y que, dentro de una interfaz, puedan controlar la visibilidad de cada cliente de acuerdo con el puesto que contemple cada encargado.

2. Con respecto a la reducción de los tiempos de despacho, más allá de lo conseguido con la certificación y los beneficios, se recomienda mayor grado de difusión y capacitación sobre herramientas tecnológicas, esto para que los colaboradores también puedan ser líderes de proyectos o ideas para una potenciación de las operaciones; agilizando procesos netamente internos y reiterativos los cuales son detectados en primera instancia por el colaborador operativo. Así, se sumaría una reducción específica en cada área de trabajo, pudiendo minimizar errores, maximizar productividad y construir una cultura de gestión de proyectos desde cualquier área, puesto y ámbito.
3. Con respecto a la reducción de los canales de control rojo, incluyendo el naranja, por parte de SUNAT, se recomienda una supervisión directa de las operaciones que la empresa identifique como de alto riesgo, esto con el fin de reforzar los niveles de seguridad adaptados y difundidos por la certificación. Conjuntamente, una verificación periódica de operaciones que hayan sido críticas o de alto riesgo (Rojos y Naranjas) para poder analizarlos y detectar los posibles patrones de

identificación y generación de los canales de control asignado por SUNAT. Con esto, se generaría un perfil estandarizado para identificar la posibilidad de que el despacho genere un canal de control distinto al Verde, otorgando la posibilidad de un manejo más elaborado frente a la gestión con el cliente, la declaración de los datos ante SUNAT y el enfoque determinado por el área operativa.

Estas recomendaciones se brindan en base al detalle especificado en el presente trabajo y constituyen, en mi opinión, un posible margen de oportunidad de mejora más allá de una certificación u adopción tecnológica simple.

REFERENCIAS

- ADEX, I. (2025). *ADEX*. https://adex.edu.pe/nota/principales-tributos-aduaneros-peru/#%C2%BFQue_son_los_tributos_aduaneros
- Baltazar Vilchis , C. A., Garduño Martínez, A., & Martínez Garduño , Y. (Octubre de 2022). La certificación como operador económico autorizado: estrategias para su implementación. *EUROPUB JOURNAL OF EDUCATION RESEARCH*. <https://doi.org/10.54745/ejerv3n1-007>
- Benítez Galeano, V. B., & Ruiz Arrua, Y. Y. (2025). Análisis de la efectividad de certificación OEA y su implicancia en la cadena de suministros. *Revista Científica UPAP*, 9. <https://doi.org/10.54360/rcupap.v5i1.187>
- Cabrera Céspedes, C. B. (2021). *Análisis de los efectos de la certificación como Operador Económico Autorizado en las Micro y Pequeñas Empresas en el marco del Derecho Aduanero y Comercio Exterior peruano*.
- Chuquipiondo Amézquita, L. A., & Flores Díaz, O. N. (2020). *Factores que dificultan la certificación de operador económico autorizado (OEA) en las agencias de aduana de Lima y Callao en el periodo de años 2012-2019*. Repositorio Académico UPC.
- EADUANA. (12 de Agosto de 2024). *Tránsito de Mercancías*. <https://www.eaduanya.com/normativas/estatuto-aduanero/transito-de-mercancias>
- Escudero Perla, Y. B., & Ponce Vélez, S. A. (2020). *Factores que influyeron en la optimización de la cadena de suministros de las empresas exportadoras e importadoras peruanas certificadas como Operadores Económicos Autorizados (OEA) durante los años 2013 al 2018*. Repositorio Académico UPC.
- Gobierno del Perú. (16 de Febrero de 2020). *Gob.pe*. Drawback: <https://www.gob.pe/1207-drawback>
- Gobierno del Perú. (2021). *Gob.pe*. Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil: <https://www.gob.pe/institucion/sucamec/institucional>

- Hernández, H., Cardona, D., & Morelos, J. (2022). El Operador Económico Autorizado (OEA) la apuesta de la Organización Mundial de Aduana a la Seguridad de la Cadena de Suministros y el Comercio Internacional. *Revista Científica ANFIBIOS*, 109. <https://doi.org/10.37979/afb.2022v5n2.116>
- ISO 9000. (s.f.). *Ingenio Empresa*. https://www.ingenioempresa.com/identificacion-trazabilidad-iso-9001/#Que_es_identificacion_y_trazabilidad
- La Noire Núñez, J. A., & Quispe Farfán, P. H. (2022). La certificación internacional del Operador Económico Autorizado — OEA. *Advocatus*, 10. <https://doi.org/10.26439/advocatus2022.n042.5752>
- Ledesma Vilchez, I. G. (Julio de 2019). ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA REGULACIÓN DEL PROGRAMA DE OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO EN LOS PAÍSES DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO Y UNA PROPUESTA DE MEJORA PARA EL PERÚ RESPECTO AL ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN Y LOS BENEFICIOS OTORGADOS. Lima, Perú.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (s.f.). *GLOSARIO DE TÉRMINOS ADUANEROS*. https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/glosario_aduanero.pdf
- Palacio Jiménez D, G. M. (2021). *Ventajas del Operador Económico Autorizado (OEA) a nivel internacional y oportunidades de enseñanza en programas de logística y negocios internacionales*. <https://doi.org/10.35575/rvucn.n62a8>
- Shu-Ching, C., Yen-Hui, K., & Yu-Hsiu, C. (2024). The value of international standards certification: Evidence on export and firm performance from a security enforcement on borders. *ScienceDirect*, 15. <https://doi.org/10.1016/j.qref.2024.101926>
- SINTAD. (2024). *Nuestros Productos*. SCE ERP: <https://www.sintad.pe/productos>
- SUNAT. (11 de Octubre de 2020). *Procedimiento General - ADMISION TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO*. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/perfeccionam/adTemporal/procGeneral/despa-pg.06.htm>

SUNAT. (12 de Abril de 2022). Certificación del Operador Económico Autorizado (DESPA-PG.29, versión 3). *Diario el Peruano*, págs. 1-20.
https://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/oea/marco_normativo/DESPA-PG-29-OEA-V-3.pdf

SUNAT. (2022). *PROCEDIMIENTO GENERAL “CERTIFICACIÓN DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO” - DESPA-PG.29 versión 3*.
https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2022/anexo-061-2022.pdf?utm_source=chatgpt.com

SUNAT. (s.f.). *Sitio Web de la SUNAT*.
<https://ww1.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/oea/empresasCertificadas.html>